

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32314

Mendoza, Viernes 14 de Marzo de 2025

Normas: 20 - Edictos: 249

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
DISPOSICIONES	29
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	39
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	63
NOTIFICACIONES	67
SUCESORIOS	93
MENSURAS	102
AVISO LEY 11.867	107
AVISO LEY 19.550	107
AUDIENCIAS PUBLICAS	112
REGULARIZACIONES DOMINIALES	114
CONCURSO PÚBLICO	114
LICITACIONES	114
FE DE ERRATAS (edicto)	117



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2859

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 64-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora BIBIANA NOEMI PEREZ, D.N.I. N° 25.723.447, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 64-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 86;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 112, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 117 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 114/117;

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora BIBIANA NOEMI PEREZ, D.N.I. N° 25.723.447, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Tomas Guido N° 1792, Lugar B° Buenos Vecinos individualizado como Manzana "C" Casa "2", Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49745-9 de 202,23 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1, Matrícula 75840 de Folio Real, a nombre de DIEGO ISAAC ZEBALLOS.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2947

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 2-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MIRIAM BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 17.177.845, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 2-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 73;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 90, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 94 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 93/94 y vta.,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MIRIAM BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 17.177.845, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Las Violetas N° 1601, Distrito Algarrobal, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49442-8 de 212,50 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 13.494, Fs. 294, Tomo 47-B de Las Heras, a nombre de SALVADOR ORELLANO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2948

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 5-M-2016-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora DOMINGA ALI, D.N.I. N° F2.266.951, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 5-M-2016-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 64;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 83, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 86 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 85/86 y vta.,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora DOMINGA ALI, D.N.I. N° F2.266.951, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Remedios de Escalada de San Martín N° 2335, Lugar Barrio Pellicier, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-46199 de 300,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 5.203, Fs. 257, Tomo 36-B de Las Heras, a nombre de VICENTE

PELLICER TUR.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 332

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09297402-GDEMZA-FIDES, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente MÓNICA BEATRIZ GONZALEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente MÓNICA BEATRIZ GONZALEZ, C.U.I.L. N° 27-13992952-2, al cargo que ocupaba en el Fondo de Inversión y Desarrollo Social del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 6 se comunica la suspensión de haberes de la citada agente, a partir del 01 de enero de 2025.

Que en orden 34 -pág. 1- obra Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 05 de diciembre de 2024, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Mónica Beatriz González, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01345, de fecha 25/10/2024, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 17 de setiembre de 2024.

Que en orden 41 obra informe de situación de revista de la agente Mónica Beatriz González.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por la agente MÓNICA BEATRIZ GONZALEZ, C.U.I.L. N° 27-13992952-2, al cargo de Clase 009 - Código Escalonario: 15-1-02-02- Unidad Organizativa 37 - Jurisdicción 05 - Carácter 1, del Ministerio de

Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente MÓNICA BEATRIZ GONZALEZ, C.U.I.L. N° 27-13992952-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente MÓNICA BEATRIZ GONZALEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 416

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01122823-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por la Vicegobernadora, Dra. Hebe Silvina Casado y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 14 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones;

Que con fecha 24 de octubre de 2024, la 62da Asamblea Ordinaria de ese Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2024 y al Presupuesto 2025, incluyendo entre los vectores estratégicos, el respaldo a los sectores productivos para potenciar el desarrollo de las economías regionales;

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de la Provincia;

Que las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo;

Que el Consejo Federal de Inversiones, como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo;

Que la Provincia de Mendoza ejecutará los recursos que se transfieren en virtud del Convenio suscripto conforme sus propias normas de administración, dando cuenta al Consejo Federal de Inversiones, de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden;

Que la Provincia, en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante el Consejo Federal de Inversiones;

Que las partes se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales, a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida;

Que el Convenio que se aprueba tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2025;

Que para la implementación del Convenio suscripto el Consejo Federal de Inversiones aportará hasta la suma de pesos dos mil ciento veinte millones (\$ 2.120.000.000,00), que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Que a tal efecto el Consejo Federal de Inversiones transferirá la suma de pesos mil ochocientos cincuenta millones (\$ 1.850.000.000), en dos etapas siendo cada depósito de pesos novecientos veinticinco millones (\$ 925.000.000) en la Cuenta bancaria de la Tesorería General de la Provincia establecida en la Cláusula Tercera del Convenio suscripto;

Que además, el Consejo Federal de Inversiones transferirá la suma de pesos doscientos setenta millones (\$ 270.000.000), en una etapa, en la Cuenta bancaria del Ente Mendoza Turismo establecida en la Cláusula Tercera del Convenio suscripto;

Que la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ha certificado, en orden 8, el ingreso de la suma de \$ 925.000.000;

Que la certificación de los fondos depositados en la Cuenta bancaria del Ente Mendoza Turismo y su incorporación a presupuesto es tramitada en expediente EX-2025-01393343-GDEMZA-EMETUR y dispuesta por Resolución N° 119 del 25 de febrero de 2025 del citado organismo;

Que en orden 3 se detallan las actividades a las que se destinará la suma de \$ 1.850.000.000;

Por ello, de conformidad con lo previsto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706, Artículo 88 del Decreto N° 1000/15, Artículo 11 inc. d) de la Ley N° 9601 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por la Vicegobernadora, Dra. Hebe Silvina Casado y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 14 de febrero de 2025, el que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2025 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.850.000.000,00).

Artículo 3º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, vigente para el Ejercicio 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.850.000.000,00).

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas, de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y de Producción.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 360

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08316650-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros.

EX-2024-06941026-GDEMZA-CCC, EX-2024-00116770-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y
EX-2023-02502907- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. MIRANDA, ROBERTO NELSON, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3965-SyJ de fecha 24 de octubre de 2024 (orden 15 EX-2024-06941026-GDEMZA-CCC) por la cual el Ministerio de Seguridad y Justicia admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 111-SyJ de fecha 16 de enero de 2024 (orden 19 EX-2023-02502907- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG), emitida por la institución antes mencionada por la cual se resolvió denegar el nombramiento del administrado como Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 24 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003.";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial, dictamina y concluye: "entiendo asiste parcialmente razón al administrado, en cuanto a la inaplicabilidad del Decreto 955/16, de acuerdo con numerosos antecedentes jurisprudenciales, relacionado con la declaración de inconstitucionalidad de la norma aplicada. En ese orden de ideas, se han expedido nuestros Tribunales en los autos N° 13-05505512-7, caratulados "GIANA LARA LEANDRO MARTIN C/GOB. DE LA PROV DE MENDOZA P/ AMPARO, autos N° 13-05505559-3, caratulados "ERARIO WALTER C/ GOB DE LA PROV. DE MENDOZA P/ AMPARO", autos N° 13-05381709-7, caratulados "TAPIA FERREYRA EMILIANO C/ GOB. DE LA PROV. DE MENDOZA P/AMPARO". Así se ha establecido en los autos N° 13-05505559-3, caratulados "ERARIO WALTER C/ GOB DE LA PROV DE MENDOZA P/ AMPARO"..."Respecto a la inconstitucionalidad de dicha normativa, habiéndose remitido en vista al Ministerio Fiscal, el mismo emite dictamen recordando que ya se ha expedido en un caso de características sustanciales idénticas (...), cuyo contenido, afirma, resulta aplicable a la presente causa, y por las razones que expone, considera que en el caso concreto debe declararse la inconstitucionalidad del artículo 4 inc. 2 última parte del Decreto 955/16 reglamentario de los artículos 49 y 50 de la Ley 6722, en cuanto impide la admisión del actor como auxiliar de la policía con fundamento en la existencia de una causa penal por delito doloso en la cual ha sido sobreseído como consecuencia de la extinción de la acción penal por prescripción". En virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar al recurso intentado, en consecuencia, siempre y cuando se acrediten los restantes requisitos establecidos en el Art. 49 de la Ley 6722, deberá incluirse al administrado como aspirante dentro del próximo proceso de nombramientos."

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19 y por Asesoría de Gobierno en orden 24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. MIRANDA, ROBERTO NELSON D.N.I. N° 38.206.139, contra la Resolución N° 3965-SyJ de fecha 24 de octubre de 2024 (orden 15 EX-2024-06941026- -GDEMZA-CCC) por la cual el Ministerio de Seguridad y Justicia admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 111-SyJ de fecha 16 de enero de 2024 (orden 19 EX-2023-02502907- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG), emitida por la institución antes mencionada por la cual se resolvió denegar el nombramiento del administrado como Auxiliar de las Policías de la

Provincia de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Dispóngase que los servicios administrativos correspondientes deberán incluir al administrado como aspirante dentro del próximo proceso de nombramiento.

Artículo 3º- A fin de dar cumplimiento al artículo 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse al recurrente que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2792

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 07.00 horas del día 26 de diciembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, a la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgter Mercedes Rus.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 324

MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00998441-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para el Señor Emiliano Andrés Panelli en su carácter de organizador del evento "AI WEEKEND 2025"; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar en la organización del evento "AI WEEKEND 2025", a realizarse del 21 al 23 de febrero de 2025, en el Espacio Cultural Julio Le Parc, ubicado en Calles Mitre y Godoy Cruz de Guaymallén;

Que dicho evento contará con la participación de líderes provinciales, nacionales e internacionales, expertos en innovación y emprendimiento que compartirán su visión sobre cómo la inteligencia artificial está revolucionando las industrias actuales;

Que en Orden 24 obra nota de la Dirección de Emprendedores y Cooperativas del Ministerio de Producción informando sobre la importancia de la participación de la Provincia en "AI WEEKEND 2025" debido a que el mismo representa una oportunidad clave para el desarrollo del ecosistema emprendedor y productivo de la región;

Que se considera de suma importancia formar parte de este encuentro ya que "estamos en camino de un nuevo paradigma en relación al trabajo y el estilo de vida de la humanidad. La inteligencia artificial es protagonista de esta revolución y su accesibilidad actual nos permite aprender a utilizarla para obtener soluciones de alto impacto en nuestras vidas. Es fundamental introducirse en esta tecnología desde ahora, ya que quienes no la adopten corren el riesgo de quedar desfasados";

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 3.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en los Órdenes 10 y 15 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno del Ministro de Producción y de la Directora General de Administración, respectivamente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese al Señor Emiliano Panelli en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) a fin de colaborar en la organización del evento "AI WEEKEND 2025", a realizarse del 21 al 23 de febrero de 2025 en el Espacio Cultural Julio Le Parc;

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N°7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor EMILIANO ANDRÉS PANELLI, D.N.I. 33.761.173, en su carácter de organizador del evento "AI WEEKEND 2025".

Artículo 4º - El Señor EMILIANO ANDRÉS PANELLI, D.N.I. 33.761.173 deberá rendir cuenta documentada

del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 165

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09204832-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga de los Convenios y sus Anexos I, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y distintas entidades; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 2046/24, N° 2104/24, N° 2043/24, N° 2045/24, N° 2057/24, N° 2000/24, N° 2060/24, N° 2058/24, N° 2001/24, N° 2059/24 y N° 2047/24 se aprobaron los Convenios y sus Anexos I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio Salud y Deportes y diversas entidades, adjuntos en órdenes 03/13, respectivamente;

Que en la Cláusula Décimo Octava de dichos Convenios se prevé la prórroga de los mismos por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en órdenes 14/24 obran Cédulas de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con la aceptación expresa por parte de las distintas entidades;

Que en orden 25 se adjunta archivo masivo de volantes de imputación preventiva, con firma de autoridad competente en orden 26 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 34;

Que en orden 39 la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2025;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9601,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por prorrogados a partir del 01 de enero de 2025 y por el término de dos (2) meses

los Convenios y sus Anexos I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y diversas entidades, en las mismas condiciones y detalles de su aprobación por los Decretos correspondientes, invirtiéndose en ello hasta la suma que para cada Institución se indica:

ENTIDAD	DECRETO	MONTO PRORROGA
ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA	N° 2046/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 13.034.000,00
ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER	N° 2104/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 50.832.600,00
INSTITUTO SERVIDORAS DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MATARA	N° 2043/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 6.517.000,00
EQUITUM S.A.S.	N° 2045/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 1.303.400,00
GENERAL SERVICIOS S.A. – HOGAR DE CAMPO	N° 2057/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 36.495.200,00
PER.SE.GAR. S.A.S. – HOGAR HUANOMI	N° 2000/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 6.517.000,00
HOGAR LA NONA DE LOS CAMELOS	N° 2060/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 3.910.200,00
HOGAR PALMERAS DEL SOL	N° 2058/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 26.068.000,00
HOGAR REVIVIR	N° 2001/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 23.461.200,00
HOGAR SAN BAUTISTA	N° 2059/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 11.730.600,00
VATOS S.A.S. – CASA SOKOL	N° 2047/24 Cláusula Décimo Octava	\$ 7.820.400,00

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 198

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-02533151--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. CARMEN SUSANA SOSA, a su cargo en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta telegrama colacionado de la Sra. Carmen Susana Sosa, CUIL N° 27-16146496-7, comunicando su renuncia al cargo, a partir del 09 de abril de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión de haberes por renuncia, a partir del 09 de abril de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 09 de abril de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. CARMEN SUSANA SOSA, clase 1962, DNI N° 16.146.496, CUIL N° 27-16146496-7.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 210

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07083512-GDEMZA-DTIYC#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. MELINA ROCIO VELIZ, a su cargo en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por Da. MELINA ROCIO VELIZ, DNI N° 40.822.699, a su cargo de revista, a partir del 30 de setiembre de 2024, por razones particulares;

Que en orden 12 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 30 de setiembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 19 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 22 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 30 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 006 – Cód. 15-8-07-10 – Operador de 1ª.

Da. MELINA ROCIO VELIZ, clase 1997, DNI N° 40.822.699, CUIL N° 27-40822699-1.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 215

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06929635--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARTA BEATRIZ MERCAU, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Marta Beatriz Mercau, DNI N° 16.796.992, al

cargo en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 20 de setiembre de 2024;

Que en el mismo orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01342 de fecha 17 de julio de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Marta Beatriz Mercau y se adjunta detalle de liquidación de haberes jubilatorios, a partir del mensual setiembre de 2024;

Que en orden 10 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 20 de setiembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 17 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 20 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 20 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. MARTA BEATRIZ MERCAU, clase 1963, DNI N° 16.796.992, CUIL N° 27-16796992-0.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MARTA BEATRIZ MERCAU, DNI N° 16.796.992, CUIL N° 27-16796992-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. MARTA BEATRIZ MERCAU, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 242

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00511683-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita transferencia de fondos a favor de la AGENCIA PROVINCIAL DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS - AGPET, con destino a gastos operativos de la Agencia mientras se generen sus ingresos según lo establecido en la Ley N° 9547; y

CONSIDERANDO:

Que la AGPET fue creada por la Ley N° 9547 y su reglamentación Decreto N° 1777/24 "como un ente autárquico con personalidad jurídica propia y la capacidad para actuar en el ámbito de derecho público y privado";

Que se procura la asignación de fondos presupuestarios mediante un aporte a la mencionada Agencia por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), con destino a gastos operativos de la Agencia mientras se generen sus ingresos según lo establecido en la Ley N° 9547;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por la Ley N° 8706,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), a favor de la AGENCIA PROVINCIAL DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS - AGPET, con destino a gastos operativos, mientras se generen sus ingresos según lo establecido en la Ley N° 9547.

Artículo 2º- El aporte autorizado precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto vigente ejercicio 2025:

CUENTA GENERAL: S96100 43103 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3º- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 417

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01261669-GDEMZA-SAYOT en el cual se solicita autorizar la salida del territorio de la Provincia, a la Ciudad de Toronto, Canadá, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE y el Director de Minería del citado Ministerio, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI; y

Considerando:

Que ambos funcionarios participarán en Misión Oficial en la Convención Anual "PDAC 2025": la principal convención mundial de exploración y minería de minerales, que se llevará a cabo del 2 al 5 de marzo en la Ciudad de Toronto, Canadá.

Que en dicho evento se llevarán a cabo actividades de posicionamiento como Región y de vinculación Institucional para el crecimiento de las exportaciones y atracción de inversores a la Provincia.

Que los gastos que genere la asistencia de los mencionados funcionarios al evento en cuestión serán atendidos por el Consejo Federal de Inversiones.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la Ciudad de Toronto, Canadá, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363 y del Director de Minería del citado Ministerio, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126, en misión oficial, desde el día 1 y hasta el 6 de marzo de 2025, quienes participarán del evento denominado Convención Anual "PDAC 2025".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

14/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 484

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2025

VISTO el expediente EX-2024-05298770-GDEMZA-ENERGAMB, en el que se da cuenta de la necesidad de sustituir el agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM); Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 137, de fecha 25 de abril de 2011, de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se autorizó el ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE de la Provincia de MENDOZA, en calidad de AGENTE GENERADOR, por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA NIHUIL IV, con una capacidad de TREINTA MEGAVATIOS (30 MW).

Que el Artículo 3º de la citada resolución condicionaba la vigencia de la autorización otorgada a la celebración, antes del 31 de diciembre de 2012, del Contrato de Concesión con el ESTADO NACIONAL, en el marco del Artículo 14 de la Ley N° 15.336, texto conforme al Artículo 89 de la Ley N° 24.065.

Que, con posterioridad, se han otorgado sucesivas prórrogas a la autorización para actuar como AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), siendo la última concedida mediante la Disposición N° 22, de fecha 9 de mayo de 2018, de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del entonces MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Que, por Resolución N° 508/2022, se autorizó la postergación de la fecha límite establecida en el Artículo 1º de la Disposición N° 22/2018, habilitando al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA de la Provincia de MENDOZA a actuar con carácter provisorio como AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA NIHUIL IV hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el citado Ministerio fue reemplazado por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que la función de agente generador dentro del Ministerio era ejercida por el Fondo de Infraestructura Provincial, cuya disolución fue formalizada mediante el Acta N° 3374, ratificada por Resolución N° 745/2024 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, conforme al Decreto N° 1423/2024, se dispuso la transferencia de la tenencia de la Central Hidroeléctrica Nihuil IV a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA), la cual asumió la operación de la central a partir del 1 de agosto de 2024.

Que EMESA se encuentra, desde esa fecha, a cargo de la operación de la Central Hidroeléctrica Nihuil IV.

Que resulta necesario sustituir, ante CAMMESA, al Fondo de Infraestructura Provincial por la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria como agente generador.

Que se ha suscripto un contrato con EMESA para la operación de la citada central.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1423/2024 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la sustitución del AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA NIHUIL IV de TREINTA MEGAVATIOS (30 MW), designando en su reemplazo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA).

Artículo 2º - Autorícese a la Ministra de Energía y Ambiente a suscribir la documentación necesaria para

formalizar dicha sustitución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución N°: 41558

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico GDE N° EX-2021-01454992- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL; en dónde se encuentran agregadas las actuaciones de la implementación del Fondo de Financiamiento de Honorarios de Peritos Fuero Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 31.823 de fecha 11 de diciembre de 2024 dispone la puesta en funcionamiento a partir del 01 de marzo de 2025 del Fondo de Financiamiento de Honorarios en la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial como prueba piloto y establece en los puntos III y IV el alcance de los honorarios a ser abonados por el Fondo, como también las excepciones previstas.

Que en el Inc. a del punto IV se exceptúa a "...aquellos expedientes donde haya recaído sentencia con anterioridad al dictado de la presente".

Que es necesario aclarar que la excepción mencionada en el párrafo precedente, se refiere a todos los expedientes en donde haya recaído sentencia con anterioridad a la fecha de implementación, es decir a partir del 01 de marzo de 2025, atento a que es de imposible cumplimiento realizar pagos anteriores a la fecha de inicio de la prueba piloto.

Por lo expuesto y por las facultades conferidas en el punto XII de la Acordada N° 31.823, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza,

RESUELVE:

I. Aclarar que la excepción prevista en inc. a, del punto IV de la Acordada N° 31.823 se refiere a aquellos expedientes en donde haya recaído sentencia con anterioridad al 01 de marzo del 2025, fecha dispuesta para la prueba piloto en la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción del Fondo de Financiamiento de Honorarios de Peritos Fuero Laboral, art. 63º CPL.

Regístrese. Publíquese en el B.O. Archívese

DR. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 54

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-01448910- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han aplicado provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2024, mediante las Resoluciones Nros. 159-HyF-24 y 182-HyF-24;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de febrero de 2025;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 45 de la Ley 9601 – Presupuesto 2025 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo. En la certificación de Contaduría General de la Provincia de los recursos participables, no existe recaudación registrada proveniente de este concepto;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de febrero de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de febrero de 2025, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS (\$34.208.793.202.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2025 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$5.169.286.442.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de febrero de 2025, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$74.731,86.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de febrero de 2025, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 27 de febrero de 2025, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 159-HyF-24, 182-HyF-24 y 18-HyF-25 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/03/2025 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 53

Mendoza, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2025-00855103-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA, EDESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. FEBRERO - MARZO - ABRIL 2025".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley N° 6497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 (modificado por Decreto N° 2704/2008) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Que mediante Resolución EPRE N° 032/2025 y N° 033/2025, se aprobaron los Cuadros Tarifarios con costos de abastecimiento propio para el trimestre Febrero – Abril 2025 y los Cuadros Tarifarios a Usuario Final para el mismo período, respectivamente, en base a lo dispuesto por la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 026/2025 publicada para fecha 31/01/2025.

Que para fecha 05/03/2025, la Secretaría de Energía publica en Boletín Oficial nuevos precios estacionales sancionados para el período 01 de Marzo al 30 de Abril de 2025, mediante Resolución SE N° 110/2025.

Que, respecto de las bonificaciones sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE) a trasladar a tarifas de usuarios finales de usuarios segmentados en NIVEL 2 y NIVEL 3, corresponde aplicar los valores establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación según la Resolución SE N° 036/2025, (Anexo: Tabla Mensual de Bonificaciones). Por su parte, respecto a los topes de consumo subsidiado, se mantienen aquellos definidos en la Resolución SE N° 090/2024: a) para la demanda de usuarios NIVEL 2, el límite del consumo base se fija en trescientos cincuenta (350) kWh/mes; b) para la demanda de usuarios NIVEL 3, el límite del consumo base se fija en doscientos cincuenta (250) kWh/mes. El consumo excedente de los usuarios del NIVEL 2 y NIVEL 3 será valorizado al precio definido para N1.

Que, oportunamente la Secretaría de Energía determinó para la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los precios estacionales correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales NIVEL 2 para el total del volumen consumido. Todos estos y demás aspectos vinculados a facturación fueron abordados mediante Resolución EPRE N° 078/2024, Nota GTR N° 657/2024, en base a Nota del Ministerio de Ambiente y Energía de fecha 16/10/2024 y demás instructivos de implementación, resultando vigentes para el período de actualización.

La Resolución EPRE N° 052/2025, que aprueba los Costos de Abastecimiento para el período Marzo - Abril 2025.

Lo establecido por Decreto N° 1680/2024 y 2183/2024, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y demás instrumentos, con vigencia a partir del 01 de Febrero 2025, aprobados mediante Resolución EPRE N° 031/2025.

El Memo AAM-GTR N° 039/2025, cuyos términos se comparten, que analiza los aspectos técnicos y regulatorios referidos a la elaboración de los cuadros tarifarios y demás parámetros para el período Marzo - Abril 2025 y el impacto en tarifas de usuario final.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del recálculo del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Marzo al 30 de Abril de 2025.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el recálculo de los valores del PPST Común (\$/kW) a incorporar en los Cuadros Tarifarios a Usuario Final, según el siguiente detalle:

Mes de vigencia	Para la Demanda N2 base	Para la Demanda N3 base	Para la Demanda N1 y Resto de demanda	Sin Subsidio Estado Nacional
Marzo 2025	2180	2948	5792	5792
Abril 2025	2227	2983	5792	5792

2. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Marzo de 2025.

3. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Abril de 2025.

4. Aprobar el recálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 01 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2025.

5. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO IV de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Marzo de 2025.

6. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Abril de 2025.

7. Aprobar el recálculo de los valores los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO VI de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Marzo de 2025.

8. Aprobar el recálculo de los valores los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Abril de 2025.

9. Aprobar el recálculo de los valores los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO VIII de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Marzo de 2025.

10. Aprobar el recálculo de los valores los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO IX de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Abril de 2025.
11. Aprobar el recálculo de los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto N° 9601, Decreto N° 1742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 1680/2024 – 2183/2024, Res. SE N° 110/2025, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO X forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2025.
12. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO XI de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Marzo de 2025.
13. Aprobar el recálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO XII de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Abril de 2025.
14. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a implementar los aspectos de facturación señalados mediante Artículos 12 a 22 de la Resolución EPRE N° 078/2024, Nota GTR N° 657/2024 y demás instructivos de implementación vigentes.
15. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
16. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS
Director

Lic.ANDREA SALINAS
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8757466 Importe: \$ 31530
14/03/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 54

Mendoza, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2025-01670831-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas “NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. DECRETO

N°1680/2024. RESOLUCIÓN SE 110/2025. MARZO-ABRIL 2025”.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el Artículo 18 de la Ley N° 9601 prevé que -sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)-, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 034/2025, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Valor Agregado de Distribución (Decreto N° 2183/2024 – Resolución EPRE N° 031/2025) y Costos de Abastecimiento (Resolución SE N° 026/2025 – Resolución EPRE N° 033/2025).

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 110/2025, se establecen nuevos valores para el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período Marzo - Abril 2025.

El Memo AAM-GTR N° 040/2025, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 110/2025.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8757486 Importe: \$ 13500
14/03/2025 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Disposición N°: 1

MENDOZA, 27 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-08635648- -GDEMZA-HIDROCARBURO, CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2024-08696189-GDEMZA-HIDROCARBURO, se presenta el Sr. Cangini Alejandro Higinio, apoderado de Compañía General de Combustibles S.A. ("CGC"), a fin de poner en conocimiento que en fecha 05/11/2024 se aprobó la fusión por absorción entre "CGC" y CGC Energía

S.A.U. ("CGC Energía"), en el marco de lo dispuesto por los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, resultando en consecuencia Compañía General de Combustibles, la empresa absorbente y continuadora, y CGC Energía S.A.U, la empresa que se disolvió sin liquidarse, solicitando tome nota de la fusión a todos los efectos que correspondan y, en particular, con el objetivo de modificar el cambio de titularidad de las concesiones de explotación correspondientes a favor de Compañía General de Combustibles S.A.. Adjuntan como documental, la aprobación de la fusión entre "CGC" y "CGC Energía" bajo el número 20363, del libro 119, de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; instrumentada bajo escritura 190; y la cancelación registral de "CGC Energía", bajo el número 20364, del libro 199, de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, regula el instituto de la fusión y escisión de sociedades, en la Sección XI, mediante los artículos 82 al 87.

Que el artículo 80, referenciando el concepto de fusión, expone "Hay fusión cuando dos o más sociedades se disuelven sin liquidarse, para constituir una nueva, o cuando una ya existente incorpora a una u otras, que sin liquidarse son disueltas"; entre los efectos, el artículo refiere que, "La nueva sociedad o la incorporante, adquiere la titularidad de los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas, produciéndose la transferencia total de sus respectivos patrimonios al inscribirse en el Registro Público de Comercio el acuerdo definitivo de la fusión y el contrato o estatuto de la nueva sociedad, o el aumento de capital que hubiere tenido que efectuar la incorporante".

Que, de la presentación efectuada por las sociedades, se observa en anexo, por un lado, el acuerdo definitivo de fusión, mediante la absorción por parte de Compañía General de Combustibles S.A., sociedad absorbente y continuadora, y CGC Energía S.A.U., la cual se disuelve sin liquidarse, destinando la totalidad de su patrimonio a la absorbente COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2024. El artículo segundo, expone el cumplimiento de los recaudos legales del art. 83 y siguientes de la ley; observando en inciso a) el compromiso previo de fusión celebrado el 11/03/2024, ratificado el 20/03/2024 conteniendo los requisitos del apartado 1 art. 83 Ley 19.550; b) balances especiales de fusión de ambas sociedades cerrados al 31/12/2023; a partir de la fecha de firma del compromiso previo y hasta la inscripción en IGJ, la administración del patrimonio de la absorbida estará a cargo de COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.; d) el compromiso previo fue sometido a consideración de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, las cuales lo aprobaron por unanimidad; e) los avisos fueron publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario La Prensa; f) expresan que no se dedujeron oposiciones de ningún naturaleza; g) ningún accionista de las sociedades involucradas ejerció el derecho de receso.

Que de la escritura se lee asimismo que, COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., es la única accionista de CGC Energía S.A.U, por lo que, la incorporación de activos y pasivos de CGC Energía S.A.U en COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. lleva a la cancelación de sus tenencias accionarias directas en la absorbida; asimismo, se deja expuesto que, CGC Energía S.A.U se disuelve sin liquidarse, por lo que la incorporante, adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones de aquella y de todo su patrimonio.

Que de la individualización de los bienes registrables que la petrolera ostenta, el documento expone las siguientes participaciones en CONCESIONES de EXPLOTACIÓN: 1) Área Cacheuta, cuenca Cuyana: Titulo/Tipo de Contrato: Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos. Norma vigente: Decreto Provincial Mendoza 2387/11. 2) Área: Piedras Coloradas, cuenca Cuyana: Titulo/Tipo de Contrato: Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos Norma vigente: Decreto Provincial Mendoza 2387/11. 3) Área: Río Tunuyán, cuenca Cuyana: Titulo/Tipo de Contrato: Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos. Participación concesión: YPF 70% - Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., sucursal Argentina 30%.

Norma vigente: Decreto Provincial Mendoza 1465/11. 4) Área: Cajón de los Caballos, cuenca Cuyana: Titulo/Tipo de Contrato: Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos. Participación concesión: DPG 37.5% El Trébol 37 5 % Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. 25%. Norma vigente: Decreto Provincial Mendoza 2387/11.

Que la fusión por absorción del patrimonio de CGC Energía S.A., para con la absorbente COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., constituyó una reorganización empresaria de conformidad con los artículos 82 y siguientes, Sección XI Ley N° 19.550, libre de impuestos de acuerdo a los artículos 80 siguientes y concordantes de la Ley de Impuestos a la Ganancias N° 20.628. Dicha disolución sin liquidación por fusión, se acreditó mediante su inscripción ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY DE SOCIEDADES, con fecha 05 de Noviembre de 2024, bajo el N° 20364 del Libro N° 119 de Sociedades por Acciones – N° Correlativo IGJ 1979182, según constancia de inscripción ante dicho organismo que acompañaron en su presentación.

Que la fusión implica una sucesión a título universal, de activos y pasivos que antes integraban el patrimonio de las sociedades disueltas; la nueva sociedad adquiere la titularidad de los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas, produciéndose conforme la Ley de Sociedades, el acuerdo definitivo de la fusión y el contrato o estatuto de la nueva sociedad, o el aumento de capital que hubiere tenido que efectuar la absorbente (art. 82 LS).

Que la fusión, ha sido acreditada, conforme surge de NO-2024-08696189- GDEMZA-HIDROCARBURO y anexos adjuntos a la misma, por lo que, habiendo cumplido la sociedad absorbente, con los requisitos exigidos tanto por Ley 17.319 (art. 50) y Ley provincial 7.526, para ser titular de concesiones de explotación, atento encontrarse inscripta bajo el N° 53, como empresa petrolera categoría "Operadora", es que corresponde tener presente la fusión por absorción denunciada, a los efectos de considerar la titularidad de los concesiones de explotación que pudieren corresponderle a la absorbente Compañía General de Combustible S.A., ya que la absorción que permite el art. 82 de la Ley N° 19.550 produce la continuidad normal de la personalidad de la absorbida en la absorbente a los efectos de sus facultades y responsabilidades jurídicas, con el solo procedimiento de disolver la primera y decidir su integración en la segunda.

Que el presente acto, debe ser publicado, a efectos de anotar a organismos públicos, superficiarios y cualquier tercero interesado de la fusión por absorción sin liquidación.

Que ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1° de Constitución Provincial, Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias, Ley 26.197; Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.003 y Ley de Ministerios N° 9501/23.

Por todo lo expuesto,

EL

SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1°: Téngase presente la FUSIÓN POR ABSORCIÓN SIN LIQUIDACIÓN de CGC ENERGÍA S.A.U por COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., instrumentada bajo escritura 190, aprobada bajo el número 20363, del libro 119, de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la cancelación registral de CGC Energía SAU, bajo el número 20364, del libro 199, de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires; a efectos del cambio de titularidad, conforme porcentaje de participación, de las concesiones de explotación "Cacheuta", "Piedras Coloradas", "Rio Tunuyán" y "Cajón de los Caballos", vigentes en la Provincia.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a Compañía General de Combustibles S.A., Dirección de Protección ambiental y Dirección de Regalías. Notifíquese.

LUCAS ERIO

S/Cargo
14-17/03/2025 (2 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“ADMIN-RECCH S.A.S”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 28 de febrero del 2025, se constituye “ADMIN-RECCH S.A.S”: 1º) comparece el señor RENZO ALBERTO RECCHIA, argentino, D.N.I. N° 31.564.908, CUIT N° 20-31564908-1 - de estado civil soltero, nacido el 12/06/1985, profesión: comerciante fijando domicilio en el calle Emilio Jofre 173, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica rrecchia@distrosol.com.ar. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el día 28 de febrero del 2025. 3º) Denominación: “ADMIN-RECCH S.A.S”. 4º) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Manuel Olascoaga 2120, sexta sección, Capital, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), representando por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (1.000), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El Socio Renzo Alberto RECCHIA, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 5.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo. 8º) Administradores y representantes legales en forma indistinta, todos por plazo indeterminado. Administrador titular a: Designar Administrador titular al Renzo Alberto Recchia, argentino, D.N.I. N° 31.564.908, CUIT N° 20-31564908-1 - de estado civil soltero, nacido el 12/06/1985, profesión: comerciante fijando domicilio en el calle Emilio Jofre 173, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica rrecchia@distrosol.com.ar, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Administrador suplente a: Recchia Antonella, D.N.I. N° 34.355.627, CUIT 27-37355627-6, argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle San Martín 1770, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica anrecchia@distrosol.com.ar, constituye domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10º) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8751483 Importe: \$ 9450
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SIBLINGS SAS Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada (SAS) conforme a las disposiciones de la Ley 27.349 y a las siguientes previsiones establecidas por el Estatuto Social respectivo: 1) Socio: Javier Oscar COSIMANO, D.N.I. N° 21.981.032, CUIT N° 20-21981032-7, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, nacido el 10/12/1970, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Elpidio Gonzalez n° 7246, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza,

constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, Claudia Cecilia COSIMANO, D.N.I. N° 24.058.710, CUIT N° 27-24058710-1, de nacionalidad argentino, de estado civil casada en primeras nupcias con Alfredo Javier Andino, D.N.I. N° 23.579.259, nacida el 02/08/1974, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Elpidio Gonzalez n° 902, manzana D, Casa 2, Barrio Alto Rodeo, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, Valeria Alejandra COSIMANO, D.N.I. N° 28.224.065, CUIT N° 27-28224065-9, de nacionalidad argentino, de estado civil soltera, nacida el 3/06/1980, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Elpidio Gonzalez n° 7246, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar y Fabian Gabriel COSIMANO, D.N.I. N° 25.936.399, CUIT N° 20-25936399-4, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Ortega Jorjelina Paola, DNI 27.968.154, nacido el 1/01/1975, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Elpidio Gonzalez n° 7246, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, 2) Fecha del acto constitutivo: 17/02/2025 3) Denominación: "SIBLINGS SAS". 4) Domicilio legal, fiscal e impositivo: en calle Elpidio Gonzalez n° 7246, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de productos para consumir; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Comercial: Compra-Venta Mayorista y Minorista, Importación y Exportación de repuestos para automotores que fabrica o de terceros, (M) Servicios: La prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico, fabricación de piezas, hojalatería, pintura y servicio de automóviles a toda clase de vehículos automotores, nuevos y usados, k) Fabricación: Fabricación, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de repuestos, componentes y accesorios para todo tipo de vehículos automotores, incluyendo automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y maquinaria agrícola. 6) Plazo de Duración: Su duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Diez millones (\$ 10.000.000), representando por cinco mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de Administración: se designó Administrador titular a: Claudia Cecilia COSIMANO, D.N.I. N° 24.058.710, CUIT N° 27-24058710-1, de nacionalidad argentino, de estado civil casada en primeras nupcias, nacida el 02/08/1974, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Elpidio Gonzalez n° 902, manzana D, Casa 2, Barrio Alto Rodeo, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar y Administrador suplente al Señor Javier Oscar COSIMANO, D.N.I. N° 21.981.032, CUIT N° 20-21981032-7, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, nacido el 10/12/1970, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Elpidio Gonzalez n° 7246, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8756775 Importe: \$ 10800
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION S.A.S.: por Instrumento Privado de fecha 10/03/2025 con firmas certificadas: 1) Socios: Juan Pedro Federico FILICE, con documento nacional de identidad número 27.267.945, cuit/l: 20-27267945-3, nacido el día 12 de abril de 1979, de 45 años de edad, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias y domiciliado en calle Chubut número 1.436, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Paula Andrea FILICE, con documento nacional de identidad número 24.192.206, cuit: 27-24192206-0, nacida el día 23 de febrero de 1975, de 50 años de

edad, de profesión médica, casada en primeras nupcias y domiciliada en Barrio Parque Mirador Sur, Manzana B casa 1, Distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Juan Manuel FILICE, con documento nacional de identidad número 24.932.855, cuit: 20-24932855-4, nacido el 23 de marzo de 1976, de 48 años de edad, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias y domiciliado en Barrio Cerro Alto manzana E casa 11, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Juan Facundo FILICE, argentino, con documento nacional de identidad número 25.723.688, cuit: 23-25723688-9, nacido el día 27 de agosto de 1977, de 47 años de edad, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias y domiciliado en calle Bailén 1148 departamento 1, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; todos argentinos. 2) Denominación: **"CNSTRUCTORA MEDITERRANEA S.A.S."**. 3) Domicilio social: calle Santos Dumont 574 Planta Alta, del distrito Centro, del departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza; 4) Objeto social: inmobiliarias, constructoras y afines. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Capital Social: veinte millones (\$20.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben en partes iguales el 100% del capital social en 20.000.000 de acciones, es decir la cantidad de 5.000.000 de acciones cada uno de ellos; el cual se ha integrado en un 25% del capital social, es decir, la suma de \$5.000.000, en partes iguales por los socios, en \$1.000.000 cada uno de ellos. 7) Órgano de administración: Administrador Titular: Luis Agustín MARTINO, argentino, con documento nacional de identidad 25.222.221, CUIT: 23-25222221-9, nacido el día 19 de abril de 1.976, de 48 años de edad, de profesión contador público, casado en primeras nupcias y domiciliado en Barrio Parque Mirador Sur, Manzana B casa 1, Distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Administrador Suplente el señor Juan Manuel FILICE, con documento nacional de identidad número 24.932.855, cuyos datos fueron consignados al inicio del presente; ambos aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en amartino1904@gmail.com; ambos por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8757101 Importe: \$ 8100
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LA HORTENCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado del 13-03-2025. 1. Socios: ALBERTO ENRIQUE JAKUBSON, Argentino, D.N.I. 8.456.065, C.U.I.T. 20-08456065-1, nacido el día 21 de Diciembre de 1950, Ingeniero, estado de familia divorciado, domiciliado en Calle Rivadavia 256 Piso 01 Oficina 01 Ciudad Mendoza y CARLOS ROQUE LUCERO, Argentino, D.N.I. 12.956.585, C.U.I.T. 20-12956585-4, nacido el día 26 de Julio de 1957, empleado, estado de familia casado, domiciliado en Barrio Solares de Roca Manzana "C" Casa "09" La Cieneguita Departamento Las Heras Mendoza. 2. Denominación: LA HORTENCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (S.A.S.). 3.- Sede Social: Calle Rivadavia 256 Piso 01 Oficina 01 Ciudad Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A. Inmobiliaria B. Construcciones C. Industriales D. Servicios E. Comercial. F. Inversiones Financieras y Fideicomisos G. Mandatos H. Importación y Exportación. 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000) representado por Ochocientas (900) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Un Mil (\$ 1000), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 25%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular CARLOS ROQUE LUCERO, Argentino, D.N.I. 12.956.585, C.U.I.T. 20-12956585-4 y Administrador Suplente ALBERTO ENRIQUE JAKUBSON, Argentino, D.N.I. 8.456.065, C.U.I.T. 20-08456065-1, todos por plazo indeterminado. 8.-Organo de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8758550 Importe: \$ 4590
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MI CASA MDZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado del 13-03-2025. 1. Socios: ALBERTO ENRIQUE JAKUBSON, Argentino, D.N.I 8.456.065, C.U.I.T. 20-08456065-1, nacido el día 21 de Diciembre de 1950, Ingeniero, estado de familia divorciado, domiciliado en Calle Rivadavia 256 Piso 01 Oficina 01 Ciudad Mendoza, HERNAN FEDERICO BORN, Argentino, D.N.I 24.917.776, C.U.I.T. 20-24917776-4, nacido el día 11 de Julio de 1976, Licenciado en Administración, estado de familia casado, domiciliado en Los Puquios 597 El Challao Las Heras Mendoza y DANIEL ALEJANDRO CHAVEZ, Argentino, D.N.I 24.463.638, C.U.I.T. 20-24463638-2, nacido el día 20 de Febrero de 1975, Contador Público, estado de familia soltero, domiciliado en Barrio Pórtico del Sol Manzana "E" Casa "17" Departamento Las Heras Mendoza. 2. Denominación: MI CASA MDZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (S.A.S.). 3.- Sede Social: Calle Rivadavia 256 Piso 01 Oficina 01 Ciudad Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A. Fideicomisos B. Inmobiliaria C. Construcciones D. Industriales E. Servicios F. Comercial. G. Inversiones Financieras H. Mandatos I. Importación y Exportación. 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) representado por Ochocientas (10.000) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Un Mil (\$ 1000), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 25%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular ALBERTO ENRIQUE JAKUBSON, Argentino, D.N.I 8.456.065, C.U.I.T. 20-08456065-1 y Administrador Suplente HERNAN FEDERICO BORN, Argentino, D.N.I 24.917.776, C.U.I.T. 20-24917776-4, todos por plazo indeterminado. 8.-Organo de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8758559 Importe: \$ 5400
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FULL POWER S.A.S. Comuníquese la constitución por instrumento privado de fecha 12 de marzo de 2025, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: 1)-Gerardo Damián Arturo, DNI N° 29.102.329, CUIT N° 20-29102329-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/09/1981 de ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Infanta Isabel 8240, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2) Eliana Anabel Molinier, DNI 29.837.525, CUIT: 27-29.837.525-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de marzo de 1983, de ocupación servicio de asesoramiento empresarial, estado civil: soltera, con domicilio en calle Severo del Castillo 5180, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2-DENOMINACION: FULL POWER S.A.S. 3-SEDE SOCIAL: en calle Infanta Isabel 8240, del distrito Los Corralitos, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza 4-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas;(e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán

personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5-PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución, día 07/03/2025. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6-CAPITAL: El Capital Social es de Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), representando por dos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINCITINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7-ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular a: Gerardo Damián Arturo, con domicilio en calle Infanta Isabel 8240, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza Administrador Suplente a: Eliana Anabel Molinier, Con domicilio en calle Severo del Castillo 5180, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, ambos por plazo indeterminado. 8-ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8758608 Importe: \$ 23760
14-17/03/2025 (2 Pub.)

(*)

ANMA INDUSTRIAL AGRIGANADERA S.A.S -Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Analía Gisel Gómez, fecha de nacimiento 07/07/1990, edad 34 años, DNI: 34.966.733, CUIT: 27-34966733-4, soltera, comerciante, argentina, con domicilio en José Manuel Estrada 1396, Rivadavia, Mendoza, domicilio electrónico analiagomez990@gmail.com. Administrador Suplente: Gonzalo José Fabricio Domínguez, fecha de nacimiento 22/12/1992, Edad 33 años, DNI: 40.823.141, CUIL: 20-40.823.141-9, soltero, comerciante, argentino, con domicilio en Santiago Del Estero 950, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, analiagomez990@gmail.com, 2º) fecha 07 DE MARZO DEL 2025.; 3º) DENOMINACIÓN: "ANMA INDUSTRIAL AGRIGANADERA S.A.S"; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal Nogues 48, 2do piso, oficinas 1, San Martín, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: Analía Gisel Gómez, suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.200 (pesos mil doscientas), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIENTO POR CIENTO (100%), acreditándose tal circunstancia mediante certificación acta notarial subscripta ante notario, 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 9º) 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8761863 Importe: \$ 7560
14/03/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del "**ASOCIACION MINISTERIO ALFA Y OMEGA DE ALTA MONTAÑA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle La Calandria, B° Club Viejo, distrito de Uspallata, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva. 2) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el presidente y secretario. 3) Consideración y aprobación del Balance General cerrado el día 31/12/2024. 4) Consideración de Memoria al 31/12/2024. 5) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8745994 Importe: \$ 1890
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria en los siguientes términos: El PRESIDENTE de la **Asociación Cooperadora del IES 9-009** comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Viernes 28 de Marzo de 2025, a las 20:00 horas en el Salón de la Sede Social sito en calle Secundino Gómez y Mathons del departamento de Tupungato, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1-Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2-Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2024. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE. Habiendo coincidido en todos los puntos puestos a consideración por la honorable Comisión es que se da por finalizada la reunión siendo las 19:30 horas.

Boleto N°: ATM_8757332 Importe: \$ 3240
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

BETANOVA ASOCIACIÓN CIVIL. CONVOCATORIA. ASAMBLEA ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. El Consejo de Administración de BETANOVA ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a sus asociados a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 30 de Marzo de 2025, a las 11.30 hs. y a las 14.00 hs. respectivamente, en la sede social ubicada en J. G. Godoy 201, Dorrego, Guaymallén, MENDOZA, a fin de tratar el siguiente Orden del día: ASAMBLEA ORDINARIA. 1.Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2.Informe y consideración de ejercicio 2024. 3.Lectura, consideración y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024. 4. Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. 1. Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Aprobación de gestión anterior Presidente Franceschini, María Cristina. 3. Establecimiento de nuevo domicilio legal. 4. Postulación y elección de vocal para integrar comisión directiva. NOTA: Se les notifica a los socios que deberán presentar su candidatura con 7 días de anticipación ante el Consejo de Administración a fin de considerar su habilitación. Transcurrida una (1) hora del horario fijado para la iniciación de cada Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto en Art. 16 de Estatuto de BETANOVA A. C.

Boleto N°: ATM_8757875 Importe: \$ 4320
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO LOS OLIVOS DE CARRODILLA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de abril de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Besares N° 84, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/11/2023 al día 31/10/2024; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2024; y 4- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8757947 Importe: \$ 2430
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PROMETHEUS SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 02 de Abril del 2025, a las 10:00 horas en (primera) convocatoria y 11:00 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Mitre N° 870, Piso 2, Oficina 12 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- “Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea”. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Mitre N° 870, piso 2, oficina 12, Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 9 a 13 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8757984 Importe: \$ 16200
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION GRACYA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Martín N° 637, distrito Ciudad, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/07/2023 al día 30/06/2024; 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/06/2024; y 4 - Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8758077 Importe: \$ 2430
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la **ASOCIACION CIVIL "COMERCIO JUSTO REGIONAL NORESTE"** a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en restaurante Don Nicola calle Belgrano 435, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, el día 31 de marzo de 2025 a las 9:00 hs, y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum la misma se celebrará una hora después con el Quórum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. 2) Cambio oficial de Fair Trade. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2.024. 4) Lectura y aprobación de balance de prima comercio justo 2024. 5) Lectura de fondos actuales y pendientes por facturas emitidas a cobrar. 6) Presentación del Plan de Prima Comercio Justo 2025. 7) Argumentación de la cuota social. 8) Espacio para comentarios.

Boleto N°: ATM_8758147 Importe: \$ 2970
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **asociación de trabajadores del estado (ATE) Comisión Administrativa General Alvear** convoca a Asamblea General Ordinaria según lo dispuesto por el estatuto societario en los art.51, 52, 53, 54, 55,56 y 57, se llama a todos los afiliados de la seccional General Alvear a la Asamblea General Ordinaria, el número de afiliados cotizantes 12/03/2025 es de 683 (seiscientos ochenta y tres) los afiliados deben concurrir munidos del documento de identidad. El padrón se encuentra a disposición de los afiliados en nuestra sede sindical a partir de 15 de Marzo del 2024 en diagonal Carlos Pellegrini 210. Corresponde elegir 14 (catorce) Congresales según lo establecido en nuestro estatuto societario, la asamblea se llevara a cabo el día 28 de marzo del 2025 las 19 hs en Diagonal Carlos Pellegrini 210 de General Alvear Mendoza. La convocatoria está dirigida solamente a afiliados de General Alvear y se dará tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Elección de autoridades 2. Lectura del Acta anterior 3. Elección de Congresales a los Congresos Provinciales 4. Aprobación del acta comisión administrativa de General Alvear 5. Aprobación de memoria y balance 6. Elección de 2(dos) asambleístas para la firma del Acta.

Boleto N°: ATM_8758472 Importe: \$ 3240
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALGARROBAL**, con Personería Jurídica N° 18/1987 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 04 de abril de 2.025 a las 19: 00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en Aristóbulo del Valle 1190, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día: 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2024; 3° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8758614 Importe: \$ 2430
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA. Cita a sus fundadores y adherentes a Asamblea

General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social de Calle Independencia 400, Godoy Cruz, Mendoza para el día 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables de los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración. 4) Renovación de los miembros del Consejo de Administración por cumplimiento de mandatos.

Boleto N°: ATM_8761737 Importe: \$ 2160
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo**, convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 2025 a las 13 horas en el aula del Instituto de Genética de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, ubicada en la Ciudad Universitaria – Parque General San Martín – Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1° Constitución y legalidad de la Asamblea, quórum necesario. 2° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario revisen y firmen el Acta. 3° Informe de la Comisión Directiva sobre el estado general de la entidad y del llamado fuera de término. 4° Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Cuadro de Recursos y Gastos (estado de Resultados), Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación del Contador por los ejercicios cerrados el 31/03/2024. 5° Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva con mandato a la fecha. De acuerdo al art. 25° de los Estatutos de la Asociación, el Quorum de la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora quedará constituida cualquiera sea su número. El Consejo Directivo Dr Carlos Fabián Díaz. Presidente. Lautaro Juan Miranda. Secretario.

Boleto N°: ATM_8761743 Importe: \$ 3780
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL CIUDADANOS DE MENDOZA, convoca a Asamblea general Ordinaria para el 29 de marzo de 2025 a las 19:30 hs, en la sede social sita en calle Pellegrini 1237, San José, Guaymallen; Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 30/11/2024.

Boleto N°: ATM_8762762 Importe: \$ 2160
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL EL PORTAL DE UGARTECHE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio El Portal de Ugarteche M:B - C:22, distrito Ugarteche, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/12/2023 al día 30/11/2024; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2024; y 4) Elección de Miembros de la Comisión

Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8762892 Importe: \$ 2430
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO LOS FUNDADORES DE UGARTECHE**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, sito en el domicilio de Calle Los Cardenales Casa 43, distrito Ugarteche, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 05/12/2023 al día 30/11/2024; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2024.

Boleto N°: ATM_8762897 Importe: \$ 2160
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperadora del Hospital Regional de General Alvear**. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Mitre N° 400, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 de Mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8762903 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Abril del 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en Centro Universitario, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, Consideración y Aprobación de las Memorias, Informes de Revisores de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos e informe de auditoria, Inventario, Padrón de Asociados, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2023 y 31/03/2024; 4) Autorizaciones

Boleto N°: ATM_8762977 Importe: \$ 2970
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados de Bowen**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 09 de Abril de 2025 a las 21.30 hs en primera convocatoria, y a las 22 hs, en segunda convocatoria en la sede social sita en Colon y San Martín, de Bowen Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 de Diciembre de 2024. 3- Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8762995 Importe: \$ 1890
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Alvearens de Ciclismo Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 09 de Abril de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pedro Molina N° 357, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del día:1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM_8763023 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATLÉTICO HURACÁN LAS HERAS: La Comisión Directiva del Club Atlético Huracán Las Heras, mediante Acta de Comisión Directiva celebrada el 12 de marzo de 2025, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 2025 a las 19:00 hs., en la sede social, ubicada en calle 25 de Mayo y Dr. Ricardo Balbín, Las Heras, Mendoza. De acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día:1. Lectura y aprobación del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 30/11/2024. 4. Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, además de los integrantes del Jury de Reclamos, por vencimiento del mandato.

Boleto N°: ATM_8763063 Importe: \$ 2700
14/03/2025 (1 Pub.)

La **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RIVADAVIA**, convoca a los Señores Asociados para el día 15 de abril de 2025 a las 21.00 horas en la Sede Social de calle San Isidro 680, Rivadavia, Mendoza; para efectuar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 3) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Cerrado el 30/11/2024. 4) Puesta a consideración de la Asamblea del valor de la cuota Social Año 2025 (Ad-Referéndum). 5) Ratificación de Socios Vitalicios designados s./Acta de C.D. N*237.

Boleto N°: ATM_8757490 Importe: \$ 4320
13-14/03/2025 (2 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **FISVARG S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de abril a las 09:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli, 1331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta

Boleto N°: ATM_8754858 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **SECHU S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de abril a las 11:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Urquiza

750, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta.

Boleto N°: ATM_8754865 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **GARBIN REFRESCOS S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de abril a las 10:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli, 1331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta

Boleto N°: ATM_8754872 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **Bodegas y Viñedos Garbin S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 2 de abril las 08:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli, 1331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta

Boleto N°: ATM_8751299 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A (EDEMSA). De conformidad con lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 10/03/2025 se convoca a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 31 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2024. Constitución de una Reserva Facultativa; 4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$70.548.202,80) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$ 35.230.666,95) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/24; 5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7°) Designación de Auditores Externos; 8°) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionara con carácter de Ordinaria y Extraordinaria.

Boleto N°: ATM_8755278 Importe: \$ 25650
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de

Administración de Cuyo Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 04 de abril de 2025, a realizarse en Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", Av. Peltier 611, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art.38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).-Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).-Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).-Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4).-Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).-Elección de tres consejeros titulares y tres suplentes, por acciones Clase "A" y "B" (Art. 27 Estatuto Social), por el termino de tres ejercicios; 6).-Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 7).-Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 8).-Consideración y aprobación del Manual de Gobierno Corporativo y Ratificación de la designación de los miembros que componen el Comité de Auditoría; 9).-Tratamiento de resultados y desafectación parcial de reserva facultativa. Firmado: Ignacio Hernán Barbeira. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art.41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar , cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_8750203 Importe: \$ 35100
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. El directorio convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 (veinticinco) de marzo de 2025, a las 17:00 horas, en el domicilio de la sede social de calle Alberdi 417, San José, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea juntamente con la presidente; 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de término; 3) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades por el ejercicio económico n° 45, finalizado el 30 de septiembre de 2024; 4) Evaluación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio; 5) Destino del resultado del ejercicio y de la cuenta de Resultados no Asignados; 6) Elección de un director titular y dos directores suplentes, por vacancia de cargos. Los accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea con una anticipación no menor a 3 (tres) días hábiles de la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8748107 Importe: \$ 14850
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07573828-9 22549 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 087-IZR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 087 IZR. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C1108971. Cuadro N° 8BPS4KLV3CC003047. Titular: AHUMADA FEDERICO HERNAN. TITULAR INHIBIDO EN AUTOS

N° (012220- 1342043) CUIJ N° 13-05731428-6 CARATULADOS "ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEND C/ AHUMADA FEDERICO HERNAN P/ APREMIO". SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO, MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 2.286,40. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.881.873,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8758454 Importe: \$ 10800
14-18/03/2025 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 6° de Paz, remataré próximo Miércoles 19 de Marzo de 2025, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 257.758 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra LOZANO ACUÑA KATHY MARCELA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca CITROEN Modelo NUEVO C3 1.5L 90 TENDANCE PACK S Tipo sedan 5 puertas Dominio NAY378 Modelo Año 2013 Motor y Chasis CITROEN números 10DBSX0011308 y 935SLYFZ0EB527529 respectivamente. Secuestrado con grúa Sin batería Sin patente delantera 4 ruedas armadas con llantas aleación GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A.. \$150.000 (Reinscrita Agosto-2023) EMBARGO: Juzgado Civil Formosa autos 473 Tipliski David contra Marin Castaño Diego y otro por Ejecución \$32.400.000. (Noviembre-2023). EMBARGO: en estos autos \$190.000 (setiembre-2024). DEUDAS: ATM: \$387.037,03 Apremio: \$104.896,93 (Febrero-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) con incrementos mínimos entre las posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día lunes 17 de Marzo de 18:30 a 19:30 horas, en calle Arturo Gonzalez 271, Rodeo de la Cruz de Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8748158 Importe: \$ 8100
12-14/03/2025 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan, remataré próximo Miercoles 19 de Marzo de 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 8.207 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra HEREDEROS DE CONTRERAS LUIS ROLANDO, GONZALEZ ISABEL ELENA; CONTRERAS GABRIELA FABIANA; CONTRERAS CAROLINA VERONICA; CONTRERAS LORENA PAOLA; CONTRERAS LUIS ALBERTO; CONTRERAS VICTOR DANIEL; CONTRERAS ANDRES SANTIAGO Y CONTRERAS DARIO SEBASTIAN por PRENDARIA En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS Tipo RURAL 5 puertas Dominio EES720 Modelo Año 2003 Motor y Chasis FORD números CDJA48534615 y 9BFZE12N348534615 respectivamente. Vehiculo secuestrado sin funcionar. Presenta detalles de chapería parte trasera derecha. Paneles de puertas despegados. No tiene batería. No funciona electroventilador. Equipo de GNC. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Color azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A.: \$131.400 (Julio-2020) 2do. Grado

a favor de Nuestra Pampa S.A.: \$799.998 (Setiembre-2022) EMBARGO: en estos autos \$1.600.002 (Mayo-2024). DEUDAS: ATM: \$133.283,88 (Febrero-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día lunes 17 de Marzo de 18:00 a 19:00 horas, en calle Arturo Gonzalez 271, Rodeo de la Cruz de Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8748170 Importe: \$ 15390
10-12-14/03/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Burgoa, martillero matricula 1.776, orden Octavo Juzgado de Paz, Autos 260334 caratulados "LLOPART LUCIANA BEATRIZ c/ SHIMURA CARLOS IGNACIO p/ CAMBIARIA", REMATARA DIA VEINTIUNO DE MARZO DE 2025, DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor tipo Pick-Up VOLKSWAGEN, Modelo NW – AMAROK 2.0 L TDI – 4X4 – 1TO - Dominio KJI-706, modelo año 2011, Motor: Volkswagen N° RPA639258, Chasis: Volkswagen N° 8AWDB42H5BA082058; propiedad del demandado Sr. SHIMURA CARLOS IGNACIO, DNI 29.326.657; color gris, con cuatro ruedas armadas, con llantas de aleación, espejos laterales, paragolpe, micas y parrilla rotos, costado de caja, guardabarro trasero derecho y paragolpe trasero abollados, sin rueda de auxilio, demás detalles Acta de Secuestro en Autos. Deudas y gravámenes: ATM: al 03/02/2025 \$ 767.370,81; Vencimiento Marzo 2025 \$ 74.325, Costas: \$ 111.134 al 10/02/2025. Infracciones: \$ 1.750.579,70 al 04/02/2025. BASE SUBASTA: \$ 6.000.000.- (Art. 31 de la Ley 15.348). Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos cien mil (\$ 100.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero, 4,5% de Impuesto Fiscal; El saldo de precio, DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: Dia martes 18 y miércoles 19 de Marzo, de 10,30hs a 12.00 hs en Pasaje Dorrego 2880, Cuarta sección, capital, Mendoza. Queda prohibida la compra por comisión. La cesión de un bien comprado en subasta debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: secretaria autorizante o martillero José Mármol, 766, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, teléfono 2614684996.

Boleto N°: ATM_8750218 Importe: \$ 13770
10-12-14/03/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429329-2 261475 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 630-EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 630 EVS. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*91180165*. Cuadro N° LYLXCGL56A1139848. Titular: RAMIREZ ERNESTO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 360,00. Este importe es valido hasta el 10/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.633.044,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39,

Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8755285 Importe: \$ 14580
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público Matrícula n° 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada, Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 1.015.705, caratulados "BARRERA MARCELO ALEJANDRO Y SOULERGUES ANDREA LORENA PSHM BARRERA SOULERGUES DENIS ANA LUZ C/LUIS ANGEL ESCUDERO S/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO Y ACUMULADOS 032051-290 Y 032051- 4134" rematará: modalidad ofertas a viva voz, 19/03/2025, a las 09,30 horas, en la sala de audiencias a designar, sito en prolongación calle 9 de Julio y Chubut, primer piso, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del demandado Sr. Luis Ángel Escudero DNI 11.136.254 ubicado en calle Catamarca n°1364, Barrio Ferrisi, distrito ciudad Departamento Gral. San Martín, Provincia Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n° SIRC0800588231, Folio Real, (designado como fracción "A") nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000022-0000-1, padrón territorial n° 08-354474, padrón municipal n° 46038, consta de una superficie de terreno según título y plano de mensura n° 129,60m2, Aysam: cuenta n° 122-0506015-000-2 Edeste: Ruta 4275, folio 3510. Matrícula n° SIRC0800588230, Folio Real (designado como fracción "B") nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000023-0000-5 padrón territorial n° 08-354482, padrón municipal 46309, consta de una superficie de terreno según título y plano de mensura n° 08-42097-8 visado y archivado en la D.P. Catastro 210,40m2, cuenta Aysam 122-0006906-000-5, ambas fracciones según mensura 340,00m2, escritura n° 32, fojas 90 del 01-12-2022 (ambas fracciones) Escribana Beatriz Susana Martínez (Reg. 66) límites y medidas perimetrales, (fracción "A") norte con calle Catamarca en 7,00mm, sur con fracción "B" en 7,00m, este con fracción "B" en 18,50m y oeste con Pastor Genovevo Panelo en 18,50m (fracción "B") norte con calle Catamarca en 3,00m, sur con Leonardo Carmen Adaro y otra en 10,00m2, este con Emilio Codulupi y otros en 34,00m y oeste con Pastor Genovevo Panelo en 15,50m y 18,50m respectivamente Mejoras: inmueble, terreno rectangular, a nivel de calle, sobre el mismo se encuentran construidas dos viviendas, sismo resistente, en la parte posterior, paredes construcción ladrillo hueco y ladrillo tradicional, interior revoques grueso y fino a cal, muros pintados, techo de cocina y living comedor con tirantes madera lustrada, resto techo caña y barro, pisos cerámicos en su totalidad, diversos motivos, carpintería de madera en marcos, puerta y ventanas con protección rejas metálicas, puerta de acceso principal chapa, consta de cocina parte pared revestimiento cerámico, mesada tipo granito, doble bacha de acero inoxidable, mueble bajo mesada en madera lustrada, living comedor amplio, tres dormitorios, uno de ellos ciego, sin ventanas con ventiluz en el techo, otro sin ventana con dos puertas, baño paredes revestimientos cerámicos en su totalidad, con sanitarios y grifería completa, unidos por pasillo de circulación, en su parte exterior lavandería cerrada con termo tanque a gas, parte posterior espacio destinado galpón, techo estructura chapa fibrocemento acanalada, churrasquera construcción ladrillo, patio pisos hormigón, ocupada por el señor Luis Ángel Escudero y su esposa señora Yolanda Pilar López, en la parte delantera de la propiedad se ubica vivienda, construcción mixta, paredes 80% adobe, 20% ladrillo, techo caña y barro, carpintería de madera en marcos puertas y ventanas de aluminio, con protección tejas metálicas, pisos cerámicos, solamente en cocina comedor y un dormitorio, resto piso de hormigón llaneado, electricidad aérea, posee cocina paredes parte revestimiento cerámico, mesada acero inoxidable, mueble de cocina en PDF, living comedor con estufa a leña, revestimiento piedra laja, dos dormitorios, uno con ventana, otro sin ventana, baño paredes revestimiento cerámicos con sanitarios, inodoro lavamanos, ducha, despensa, lugar o espacio abierto para ingreso de vehículo con portón metálico reja, ocupada por el señor Luis Alberto Escudero, su esposa Danisa Elina Ochoa, sus hijas Deborah Camila y Alma Valentina Escudero, según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Sr. Roberto Gaviola, de fecha 03-10-2024 obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, Gravámenes: Fracción "A": 1º) Embargo Preventivo por \$494.343,50 por oficio en juicio n° 4134 caratulados Mathon Mauricio Osmar c/Escudero Luis Ángel p/medidas cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 129, tomo 12, de embargos generales, entrada 2434276 del

16-08-2023, 2º) Embargo preventivo \$2.000.000 por oficio en juicio n° 290 caratulados Barrera Soulergues Denis Ana Luz c/Escudero Luis Ángel p/medidas cautelares del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 82, tomo 13, de Embargos Generales, entrada n° 2493812 del 06-12-2023, 3º) Embargo por \$4.721.356,00 por oficio en juicio n° 1.015.705 (estos autos) registrado a fs. 164, tomo 13, de embargos generales, entrada 2598524 del 16-08-2024 Fracción "B": 1º) embargo preventivo \$ 494.343,50 por oficio en juicio n° 4134 caratulados Mathon Mauricio Osmar c/Escudero Luis Ángel p/Medidas Cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial Mendoza, registrado a fs. 128 tomo 12, de Embargos Generales, entrada n° 2434280 del 16-08-2023 2º) Embargo Preventivo \$ 2.000.000,00 en juicio n° 290 caratulados Soulergues Denis Ana Luz c/Escudero Luis Ángel P/Medidas Cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 83, tomo 13, entrada n° 2493834 de fecha 06-12-2023, 3º) Embargo \$4.721.356 por oficio autos n° 1.015.705 (estos autos) registrado a fs. 165, tomo 13 de Embargos Generales, entrada 2598523, de fecha 16-08-2024. Deudas: no registra deudas ante ATM (fracción AyB) informe de fecha 03-09-2024, Municipalidad de San Martín (fracción AyB) no registra deudas por tasas y servicios, informe de fecha 06-05-2024, actualizada \$ 2200 5to. Bimestre vencimiento 11-11-2024 y \$2200 6to. Bimestre vencimiento 10-12-2024, actualizada 5to. Bimestre \$3750 vencimiento 11-11-2024 y 6to. Bimestre \$3750 vencimiento 10-12-2024, Ecogas: no registra servicio de gas informe de fecha 03-09-2024, Aysam: fracción "A" deuda de \$31.669,48, fracción "B" deuda de \$ 20.255,09 informe de fecha 03-09-2024, Edeste: \$51.200 informe de fecha 11-09-2024, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 (fracción "A" \$446.324,00) (fracción "B" \$1.623.632,00) ambos informes de fecha 06-05-2024. Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$9.000.000,00 (solicitado por la actora) en el mismo acto se podrán pujar entre los oferentes fijándose los incrementos mínimos entre oferta y oferta de \$500.000,00, adjudicándose al mejor postor. Adquirente abonará acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo dentro de los cinco (5) días una vez aprobado la subasta, en caso que el monto obtenido no resulte suficiente para hacer frente al pago de capital, intereses, honorarios, y demás accesorias legales, se procederá a subastar el segundo inmueble inscripto a la matrícula n° 0800588230 Nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000023-0000-5 (Fracción B) fijándose la base de \$ 9.000.000,00 donde partirán las ofertas, en el mismo acto se podrá pujar entre los oferentes fijándose incrementos mínimos entre oferta y oferta en la suma de \$500.000,00 y se adjudicará al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% seña, 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. No se acepta la compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, certificado catastral, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición 17 y 18 de marzo 2025 de 17,00 horas a 18,00 horas. Informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de cinco días, en la forma prevista art. 270 CPCCYT) cuenta bancaria n°9902053246, CBU 0110280450099020532467 Banco de la Nación Argentina sucursal n° 1920, Gral. San Martín, Mendoza perteneciente a estos autos.

Boleto N°: ATM_8735724 Importe: \$ 112050
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX - 2024-04354873- -GDEMZA-MESA #DGE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 4º Sección, calle Videla Castillo N° 1984. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 800-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706

artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará a la Martillera, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar .

9. **INMUEBLE:** 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza Matrícula N° 30110/1 Asiento A-1. **UBICACIÓN:** Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad Sección: 4° Sección, calle Videla Castillo N° 1984. Plano actualizado N° 01-57810-6 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; **SUPERFICIE:** Según Mensura 179.50 m2 y Según Título 179.48 m2. **LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES:** Norte: con TORA JUAN A., HERVIDA ALFREDO, JORGE ORIVER ARTURO en 22.41 mts, Sur: SUAREZ RICARDO DANIEL en 22.47 mts. Este: Calle Videla Castillo N° 1984 en un frente de 8 mts, y Oeste: SOC. SAN VICENTE DE PAUL en 8 mts. Padrón Territorial N° 01-05847-8 Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0034-000005-0000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 3.648.435 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal N° 0123004003000 debe \$ 8.848 al 19/12/2024. AYSAM N° cliente 080-0040589-000-8 No registra deuda al 16/12/2024. ECOGAS N° Cuenta 21933466 debe \$ 4.369.92 al 09/12/2024 EDEMSA NIC 2508276 no registra deudas al 16/12/2024. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. **GRAVÁMENES:** No posee. **MEJORAS:** El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, techos de losa con cielorrasos en mal estado, pisos de granito, madera y calcáreos, construcción de ladrillo, (material). Planta Baja: porche con una entrada que da a un estar comedor con chimenea, y otro estar, cocina, tres dormitorios con placares, galería, cochera y patio. Planta Alta escaleras que dan a un hall con una habitación que tiene salida a la terraza y balcón a la calle. Carpintería de madera y rejas metálicas, Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. **ESTADO DE OCUPACION:** No se encuentra ocupado. **SERVICIOS:** Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. **BASE:** \$ 3.648.435. **EXHIBICION:** El Inmueble se exhibe el día 4 de abril de 2025 de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354907- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 5° Sección, calle Paso de los Andes N° 1266.

SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 801-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el

pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza al N° 7459 Fs.166, Tomo 56 de Ciudad.

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de la Ciudad de Mendoza, Distrito Quinta Sección, calle Paso de los Andes N° 1.266.

Plano actualizado N° 01-57809-3 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 416,22m² y Según Título 421,00m². LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura: Norte: con Ana Grosso y Marta Mercedes Giordano en 19,80mts. Sur: con Carlos Rodolfo Danti en 22,40mts. Este: con Calle Paso de Los Andes en 20,00 mts y Oeste: con Carlos Santos Castro en 19,60 mts. Padrón Territorial N° 51/04487-3 Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0019-000018-0000-5. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 6.555.345 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal 0774013000000 debe \$ 29.629 al 22/01/2025. AYSAM cliente 0800-0005476-000-7 debe \$ 123.888,24 al 31/01/2025. Ecogas Cuenta 20081732 debe \$ 151.389 al 31/01/2025 EDEMSA NIC 2506670 Medidor 4082682 deudas \$ 43.742,00 al 24/01/2025. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble encuentra inhabitable, se ingresa por puerta de madera con dos dormitorios con pisos de tierra, sin puertas interiores, el baño sin ningún artefacto sanitarios, hay otra habitación también con pisos de tierra, pequeña despensa y cocina, el comedor tampoco tiene ni puertas ni marcos, conforme surge del acta de recepción de llaves la construcción sería de adobe pero hay una parte que se ve de afuera conforme las fotos que parece de ladrillo, techos en muy mal estado de rollizos y tablas sin cielorraso. Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$6.555.345. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 3 de abril de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los

efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ N° 13-07670751-5 (011901-1254762) caratulados "RODRIGUEZ CLELIA RAQUEL PI CONCURSO PEQUEÑO" hace saber la siguiente reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse: a) fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) vía correo electrónico al e-mail estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. b) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijase el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijase el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijase el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día TRECE DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. Síndico: CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, domicilio legal: Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 12 horas. Celular 2615561812.

Boleto N°: ATM_8759982 Importe: \$ 32400
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, en autos CUIJ 13-00001470-7(011901- 51151) GIMENEZ ESCOBAR, ANGEL EDUARDO P/QUIEBRA A", hace saber a los acreedores que a fs. 1.231 Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley 24.552). Publíquese por dos días. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8751285 Importe: \$ 2160
13-14/03/2025 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07756050-9 (011901-1254811) "FERNANDEZ CLAUDIO RUBEN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 10/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CLAUDIO RUBEN FERNANDEZ, DNI 29.916.472, CUIL 20-29916472-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) presentación: 12/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación

presencial para el día 21/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8758656 Importe: \$ 12150
13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos 47.813 caratulados "ARGARAÑAS, ROMINA JOSEFINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 24 DE FEBRERO DE 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. ROMINA JOSEFINA ARGARAÑAS, D.N.I. N° 42.167.407, C.U.I.L. 27-42167407-3, argentina , mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza s/n° esquina Isidro Moran, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-X) Fijar el día dieciséis de abril del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO domicilio legal en calle LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos en el mismo horario. Domicilio electrónico martinbardaro08@gmail.com.

C.A.D. N°: 27046 Importe: \$ 31050
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/78 autos N°13-07732620-5 caratulados: "NUÑEZ CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARINA NUÑEZ, DNI 22.316.349, CUIL 27-22316349-7 con domicilio en Mitre 1198, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por

los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE JULIO DE 2025. 17º) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE OCTUBRE DE 2025 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27053 Importe: \$ 45900
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07694936-5 caratulados: "MANCUSSO ALBERTO ARMANDO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MANCUSSO, ALBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 13.034.695. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 11 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/12/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DOLENGIEWICH, RAÚL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Lemos N.º 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27054 Importe: \$ 40500
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ

Nº 13-07426229-9 caratulados: "SOSA LEONARDO GABRIEL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 35.616.782. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 11 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/03/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, RICARDO con dirección de correo electrónico: rlegalcontable@gmail.com; y domicilio legal en calle Biritos N.º 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. Nº: 27055 Importe: \$ 40500
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07747479-4 (011903-1022985), caratulados: "VARO JOSE LUIS P/CONCURSO CONSUMIDOR DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 28/02/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VARO, JOSE LUIS, DNI Nº 30.418.329, CUIL Nº 20-30418329-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/02/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/08/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto Nº: ATM_8757113 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07756017-8 (011901-1254810) caratulados "ALOS MARCELO ADRIAN P/CONCURSO

CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 05/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARCELO ADRIAN ALOS, DNI 20.220.722, CUIL 20-20220722-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 12/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 19/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8757114 Importe: \$ 12150
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.073 caratulados: "SAEZ ADRIANA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ADRIANA BELEN SAEZ, con D.N.I. N° 28.247.023. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27024 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.196 caratulados: "TELLO CARMEN TOMASA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a CARMEN TOMASA TELLO, con D.N.I. N° 11.844.530. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27034 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.103 caratulados: "SOSA, GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SOSA GABRIELA ALEJANDRA, con D.N.I. N° 20.113.920. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27043 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.194 caratulados: "HIDALGO HECTOR CAYETANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HECTOR CAYETANO HIDALGO, con D.N.I. N° 11.119.686. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27044 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.129 "ARRIETA, ERICA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERICA LORENA ARRIETA, con D.N.I. N° 29.717.029. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martín, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27045 Importe: \$ 28350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07579056-7 caratulados: "ROJAS MIRIAM SUSANA CEFERINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS MIRIAM SUSANA CEFERINA, D.N.I. N° 21.740.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo

LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N° 630, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 4310344/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27048 Importe: \$ 40500
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-00003105-9 caratulados: "BARRERA OSCAR JOSE P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA, OSCAR JOSÉ, D.N.I. N° 16.767.476. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBÓ, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N.º 33, Piso N.º 2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27049 Importe: \$ 40500
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los CUIJ: 13-06798500-6 (042051-666) BUSTOS CARLINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA “ Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; se trata de un fundo rural situado frente la Ruta Nacional N° 40 s/n, El Chacay , La Consulta, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2), efectuada por el agrimensor Roberto Ghiotti, Matricula Profesional N° 1245, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-99-00-0200-390280-0000-7, Padrón Rentas 66-40583-8, EXPTE N° 9367-D-2016 de fecha 03 de agosto de 2012; según mensura la superficie de es la siguiente SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2) La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Juan Bautista Martínez, en 80 mts. y servidumbre de hecho con salida a Calle San Martin en 80.79 mts con 5 mts de ancho al, ESTE: Ruta N. 40, en 269.91 mts 38,46 mts, y OESTE: Ángel Mario Lima y José Vizzioli en 266.04 mts. No posee inscripción de dominio. No posee derecho de riego. No posee pozo. Su padrón de Rentas es el 66-40583-8 y no posee Padrón Municipal. Sus coordenadas son: 33°42'30”S 69°02'57”W

Boleto N°: ATM_8750595 Importe: \$ 18900
14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6468 caratulados “SOLTI OMAR JESUS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Intendente Bertolini 669, Loteo Dumit B° Rivadavia, Distrito de Palmira, Departamento de San Martin, Mendoza correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N° 7320, Fs. 255 Tomo 44 de San Martin, a nombre de “BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N° 30-70790281-3, conforme proveido de fs. 4, que en su parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.(...) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Fdo.: JORGE CORRADINI Juez”

Boleto N°: ATM_8757948 Importe: \$ 12150
14-18-27-31/03 07/04/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6463 caratulados “SOLTI MARCELO RAMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Maestra Canzio n° 678, Loteo Dumit, B° Rivadavia, Palmira, San Martín, Mendoza, correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N° 7320, Fs. 255 Tomo 44 de San Martin, a nombre de “BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N° 30- 70790281-3, conforme proveido de fs. 4, que en su parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.(...) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Fdo.: MARIA VIOLETA DERIMAIIS.

Boleto N°: ATM_8757960 Importe: \$ 12150
14-18-26/03 01-09/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en autos

CUIJ: 13-07694223- 9 ((022051-210033)) caratulados "MORALES ANA MARIA C/ ECHEVARRIETA LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispuso el traslado de la presente demanda a los sucesores del Sr. Leonardo Echevarrieta, conforme los arts. 69 y 72 del CPCCT. En consecuencia, de la demanda interpuesta, córrase traslado a los presuntos sucesores del titular registral, Sr. Leonardo Echevarrieta, CUIL N° 20-06932407-0, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, notifíquese también a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Publica s/n° (hoy Echevarrieta 259), Distrito Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de 4.261,60 m2, y según título de 7 has. 4140,31 m2; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza en el Tomo 110 C, fojas 337, primera inscripción N° 23.396, de fecha 28/03/1950, V.O. en la matrícula 68.953/17. Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8710804 Importe: \$ 22950
12-14-18-20-25/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTION CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 84118, "DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "NOTIFICAR A NIBALDO SATURNINO AZUCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA, notificar fs. 64 "Mendoza, 19 de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14159) Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. NOTIFIQUESE FDO. GUSTAVO ALEJANDRO COLOTTO Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUARPES S/N°, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Inscripción de dominio al N°98545 T°84-C. Fs.893, Dpto. Maipú, 25.11.1977. Titular Registral NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA.

Boleto N°: ATM_8750620 Importe: \$ 29700
11-14-19-25-28/03 03-08-11-16-23/04/2025 (10 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 204.369, "MALDONADO KAREN GABRIELA Y OTROS C/ SUCESORES DE ISLA ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 1608, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad de San Rafael en el asiento 15606, fs. 67, Tomo 99 C, a nombre de Ernesto Isla, constante de una superficie según mensura de 414,07 m2. Identificado con el padrón de rentas N°67-00272-5 a nombre de Aerolinda Rufino. Pretendido por Karen Gabriela MALDONADO, DNI N° 35.622.127 y Alan Franciso MALDONADO, DNI N° 35.046.001.

Boleto N°: ATM_8751003 Importe: \$ 9450
12-14-18-20-24/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 6906 "ALANIZ JAVIER ALEJANDRO C/ ALANIZ LAUREANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble

ubicado sobre calle Sargento Cabral nº 157º/159º, de Ciudad, dpto. de Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie de QUINIENTOS SETENTA y DOS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (572.05 m2) según título, y de QUINIENTOS SETENTA y DOS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (572.05 m2) según plano de mensura; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1º inscripción al asiento nº 15.420, fs. 445, t. 64 "E", de San Martín; con padrón de rentas nº 08- 08382-6, y padrón municipal nº 3638; resultando ser su titular registral el señor LAUREANO ALANIZ ANDINO (L. E. nº 3.386.029); la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., ...". Fdo.: Dra. María Violeta Derimais -Juez.-

Boleto N°: ATM_8731035 Importe: \$ 16200
10-12-14-18-20/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 12. CUIJ: 13-07635282-2 ((032003-44902)) AHUMADA JORGE VICTOR C/ MAIQUEZ SANCHEZ SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. *106759452* Rivadavia, Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 9313854, téngase por cumplido el previo y presente la modificación del objeto. De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su ampliación TRASLADO a la parte demandada MAIQUEZ SANCHEZ SALVADOR por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCC y T). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Cítese a la Municipalidad o a la Provincia según corresponda por la ubicación del inmueble a los términos del art. 209 apart. II, inc. b) del C.P.C.C.T. Procédase a la anotación de litis de la presente causa, de conformidad con lo ordenado por el Art. 1905 del C.C.C.N. y 209 apart. II, inc. c) del C.P.C.C.T. A tal efecto, ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Ofíciase a la Dirección Provincial de Catastro a fin que tome noticia de la iniciación de la presente causa, haciéndose constar en el mismo la nomenclatura catastral del inmueble objeto de la acción. Ordenar la colocación de un cartel indicativo que cumpla con los requisitos previstos en el art. 209 apart. II inc. d) del C.P.C.C.T., a tal efecto dicho cartel deberá contener una leyenda que rece: "INMUEBLE SUJETO A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y además deberá especificar número y caratula del expediente, datos del tribunal y domicilio del mismo, nombre del pretendiente, del titular registral y superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el inmueble, en un lugar visible y deberá mantenerse a cargo del actor, durante toda la tramitación de juicio. El cartel deberá medir 80 cm. de ancho por 60 cm. de alto. Dicho cartel deberá ser fondo blanco, con escrituras en negro y no deberá contener ningún otro dato que no se disponga en esta resolución. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de Oficial de Justicia. Dese intervención al Ministerio Fiscal, al Sr Fiscal de Estado y a la Defensoría Oficial por los terceros interesados en el presente proceso. Notifíquese, ofíciase, debiendo el interesado acompañar los oficios confeccionados al Tribunal para su control y firma. La misma podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/MIOM16142>. PGY

Boleto N°: ATM_8748118 Importe: \$ 40500
10-12-14-18-20/03/2025 (5 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil Primera Circunscripción Judicial a fs.12 Autos 258.911 "GUTIERREZ ANGELA PAULA C/ RAGONA ALFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Octubre de 2024... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo

acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dr. Oscar Eduardo VAZQUEZ-Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Ángel Furlotti N° 520 –B° Brandi-, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: 1º Inscripción de dominio al N° 14841, fs. 157, Tº 76-“A” de Maipú Titular Registral: ALFONSO RAGONA, de DNI desconocido.

Boleto N°: ATM_8702850 Importe: \$ 10800
24-28/02 10-14-20/03/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 13-07513134-2 (5783) CARATULADOS “DEMICHÉLIS ADRIANA CRISTINA C/ BANCO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle prolongación Almirante Brown s/n, esquina calle VII, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 371,39 mts2 (lote 1) y 213,78 mts2 (lote 2) y según título de 585,17 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el folio real Mat. N° 247712/8, Asiento A-1, con titularidad a nombre de BANCO DE MENDOZA S.A. - Fdo. Dr. Jorge Andrés CORRADINI.

Boleto N°: ATM_8736669 Importe: \$ 9450
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N°6525 caratulados “ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA CACIQUE COROCORTO C/BENEITE MARIA LIDIA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle BOGGERO s/n del Distrito de Villa Cabecera, Departamento de La Paz Mendoza, constante de una superficie total según mensura de 3 hectáreas 8.563,72 m2 correspondientes a Título I: Titular registral Mario Beneite, Inscripto en folio real bajo Matrícula 230947, superficie 1 hectáreas 9.281.86 metros cuadrados y Título II: Titular registral María Lidia Beneite, Inscripto en folio real bajo Matrícula 230885/12 1 hectáreas 9.281.86 metros cuadrados, conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT.”

Boleto N°: ATM_8737878 Importe: \$ 10800
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273802 caratulados “BERGER GUILLERMO EDUARDO C/ BERGER DE MENDIBERRI ALICIA ELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 12 de Abril de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria BERGER DE MENDIBERRI ALICIA ELIA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLE MOLDES N° 868 DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO -JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Moldes n° 868 de Ciudad, provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 13327 FS. 417/418 Tomo 30 D de Ciudad Oeste. Titular Registral: Alicia Elia Berger de Mendiberri Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TARGK7183 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VLSHS7183 IERMOLI BLANCO JORGELINA

Boleto N°: ATM_8675732 Importe: \$ 16200
28/02 06-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DEMENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, CP 5600, en Autos N° 206.261: "URETA NANCY MARGARITA C/ SUCESORES DE JESUS FERNÁNDEZ P/ PRESC. ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, matrícula N° 80125/17 a nombre de la Sra. Jesús Fernández de Pardo. Se transcribe la providencia que lo ordena: "San Rafael, 9 de octubre de 2.024...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Av. General José de San Martín n° 1143, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8731084 Importe: \$ 13500
05-07-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2503 Caratulados: "MONTENEGRO CELESTINA ELSA C/GUILLEN MORAN JOSE P/ACCIÓN REAL", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. Inscripto a nombre del señor JOSE GUILLEN MORAN, como 2ª inscripción al n° 2572, foja 422, T°23 de fecha 18/12/1951, ubicado en Calle Roca n° 1466, de Tunuyán, Mendoza, con superficie: según Mensura de 499,89m2 y según Titulo de 500m2, limites y medidas perimetrales del inmueble: al Norte: con Calle French, al Sur: con Calle Elías Villanueva, al Este: con Calle Julio A. Roca y Oeste: Calle Sáenz Peña. Padrón de Rentas 02348/15, Padrón Municipal 2146, nomenclatura catastral n° 15-01-02-0016-000011, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8734301 Importe: \$ 10800
28/02 06-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. FERNANDEZ, GUILLERMO DNI N° 23.325.697. por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8757397 Importe: \$ 4050
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. CARRASCO DAVID DNI N° 92448544, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza".

Boleto N°: ATM_8757438 Importe: \$ 4050
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Ministerio de salud, Desarrollo social y Deporte en EX -2024-03794819 –GDEMZA –ASLASHERAS #MSDSYD, cita por (5) días a herederos del Sr. OSCAR NILO LADISLAO SUÁREZ. DNI: 17946706 quien cumplía funciones en el Ministerio de salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

Boleto N°: ATM_8757443 Importe: \$ 4050
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Dr. PEDRO MARTÍN a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8757893 Importe: \$ 810
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO BAUTISTA II: se comunica que por escritura pública número 9 del protocolo único, el 06/02/2025, ante la notaria publica Romina Mariel Giromini, se procedió suscribir el contrato de fideicomiso con los siguientes datos a saber: a) NOMBRE: Se refiere a este contrato de fideicomiso, sujeto a las cláusulas previstas en el mismo y demás leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA; denominado "FIDEICOMISO BAUTISTA II"; b) PARTES: FIDUCIANTE: LUCAS DAMIAN MASSARA DIAZ, DNI N° 32.751.248, CUIT N° 20-3275124-8, comerciante, argentino, soltero, nacido el 01/03/1987, con domicilio en B° Viñas del Torreón, Manzana K, Casa 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina y FIDUCIARIO: BAUT110 SAS persona jurídica cuyos Estatutos fueran aprobados por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza por resolución N° 5810 del 7 de diciembre de 2023, e inscripta en la Dirección de Registros Públicos de Comercio de la provincia de Mendoza al N° 38799, con fecha 7 de diciembre de 2023, CUIT N° 30-71837140-2. ; c) DOMICILIO: Se fija como domicilio legal, real y fiscal del fideicomiso: en calle Cabildo de Mendoza N° 1725, Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8756765 Importe: \$ 2970
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Guaymallén, 07 de marzo de 2025 Ref. N° A-NE-1308-2025 "La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 087/25, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de Febrero de 2025; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial	Residencia	Residencial					
	(R1)	(R2)	(R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.755	\$ 7.097	\$ 10.353	\$ 30.098	\$ 8.167	\$ 8.670	\$ 42.739	\$ 46.029
Tarifa Sistema Solidario	\$ 7.512	\$ 14.191	\$ 20.703					

Ing. Calvente Marcos Emanuel Intendente Ing. Garcia Ramiro Andres Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8756881 Importe: \$ 61200
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 10.205 caratulados "ROSALES SERGIO GASTON P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad

económica organizada al Sr. SERGIO GASTON ROSALES, DNI N° 35.626.706, 2) Fecha de presentación: 21/02/2025; 3) Que en autos ha sido presentada propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/06/2025 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene – Juez.

Boleto N°: ATM_8757446 Importe: \$ 9450
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

(*)

ALAMFPYONAF NOTIFICACION COMISION LIQUIDADORA Y LLAMADO A ACREEDORES. Se informa y notifica que en la Asamblea General Extraordinaria de asociados de ALAMFPYONAF se aprobó la disolución y liquidación de la Asociación Latinoamericana de Magistrados, funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez Adolescencia y Familia (Acta N° 66). Se designaron como liquidadoras a Sabrina Iturrieta, DNI N° 26681085, abogada, argentina, casada; Mariela Alejandra Juárez, DNI N° 23715380, psicóloga social, jubilada, soltera, de nacionalidad argentina; e Ivana Cecilia Álvarez, DNI N° 25766236, jubilada, soltera, de nacionalidad argentina. Conforme surge del acta N° 66 de ALAMFPYONAF, todas ellas fijan domicilio al efecto en calle Pedro Molina 643, Sector C Oficina 4, Ciudad Mendoza. Se cita a quienes se consideren acreedores a presentarse en el término perentorio de 30 días a partir de esta notificación en el domicilio de calle Pedro Molina 643, Sector C Oficina 4, Ciudad Mendoza, C.P. 5500, los días martes y jueves de 9:00 a 11:00 horas, concluyendo el plazo el día 15 de abril de 2025 a las 11:00 horas. Esto es para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 último párrafo. Queda notificado - Comisión Liquidadora de ALAMFPYONAF

Boleto N°: ATM_8757450 Importe: \$ 3240
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EX-2021-05749308- -GDEMZA- DGSERP#MSEG, caratulado "T.I 23071-S-2021 NOVEDAD PERSONAL AGT. S.C.S CHIRINO GODOY ANDRES". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 16/04/25 a las 15:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la RESOLUCION N° 1087/2.024. Se procede a transcribir la citada Resolución: "VISTO: El EX-2021-05749308- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "T.I 23071-S-2021 NOVEDAD PERSONAL AGT. S.C.S CHIRINO GODOY ANDRES"; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con novedad comunicada por el Suboficial Subayudante S.C.S Carreras Oscar, quien para ese entonces cumplía funciones como Oficial de Servicio de la Segunda Compañía de División Seguridad Externa Complejo Penitenciario N°1 Boulogne Sur Mer, manifestando: " Que para fecha 09 de Septiembre de 2021, siendo aproximadamente las 00:10 horas, el Agente S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS se retira del cumplimiento de sus funciones manifestando que se trataba de razones particulares, dejándole aclarado que no lo podía hacer, retirándose de igual forma a las 00:30 horas del día mencionado. Es por ello que mediante Resolución 2144/21 el Director General del Servicio Penitenciario dispone la aplicación de 04 días de arresto, los cuales a raíz de lo incorporado en la presente pieza administrativa a orden 20, los mencionados días de arresto no fueron cumplidos por el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS, solicitando la correspondiente remisión a la Inspección General de Seguridad de la Provincia de Mendoza. OBRADOS: Que, a orden 02, obra novedad comunicada por personal del servicio penitenciario en la cual se encuentra involucrado el efectivo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS. Que, a orden 10, rola resolución 2144/21 emanada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 17, obra informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro

comunicando la situación del efectivo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS. Que, a orden 26, rola Decreto de Información Sumaria, designando al Dr. Lautaro Fozzatti, quien acepta el cargo en legal forma. Que, a orden 29, obra Avoque de la presente instrucción. Que, a orden 30, rola Fracaso de audiencia a prestar descargo administrativo previsto por la presente instrucción. Que, a orden 31, rola ficha del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089. Que, analizadas las constancias que conforman la presente información sumaria, resulta que el AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089, quien cumple funciones en DGSP - Disponibilidad c/Justific.Mensual, habría incumplido con su accionar lo dispuesto por el Director general del Servicio Penitenciario de Mendoza, mediante Resolución N°2144/2021, la cual dispuso la sanción cinco (04) días de arresto, no cumpliendo con la misma, incurriendo con su accionar en una falta grave al régimen disciplinario del Servicio Penitenciario de Mendoza en lo dispuesto en los artículos 8 inc. a, b, c y l de la ley 7493, así como también lo dispuesto en los artículos 24, 50, 65, de la resolución 143-t del Servicio Penitenciario de Mendoza en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198 inc. 1 y 11 de la misma norma legal. Que, se advierte que la información arrojada por el sistema ABM, se presenta coincidente con lo informado sobre el incumplimiento de los días de arresto de parte del efectivo cuya conducta se encuentra sometida a consideración. Que, la conducta atribuida al efectivo, esto es, no cumplir con la sanción disciplinaria, se encuentra documentada en los informes incorporados a la presente, los que, como todo acto administrativo regular, gozan, por tal, de la presunción legitimidad. Por todo lo expuesto, este instructor estima pertinente solicitar, que, por intermedio del Directorio y salvo su mejor criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089, por la presunta infracción a las previsiones establecidas en los artículos 8 inc. a, b, c y l de la ley 7493, así como también lo dispuesto en los artículos 24, 50, 65, de la resolución 143-t del Servicio Penitenciario de Mendoza en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198 inc. 1 y 11 de la misma norma legal. Que, atento a las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad de Mendoza, considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por los artículos 8 inc. a, b, c y l de la ley 7493, así como también lo dispuesto en los artículos 24, 50, 65, de la resolución 143-t del Servicio Penitenciario de Mendoza en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198 inc. 1 y 11 de la misma norma legal. PRUEBA DE CARGO: 1: Novedad comunicada por personal del servicio penitenciario en la cual se encuentra involucrado el efectivo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS. 2: Resolución 2144/21 emanada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza. 3: Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro comunicando la situación del efectivo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria Administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - Parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 19.320 – “AGUILAR LILIANA ISABEL Y OTROS C/ COLOMBARA MARGARITA Y OTROS P/ DESPIDO” radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 101 el decreto que establece lo siguiente: “SAN MARTIN, Mendoza, 16 de Abril de 2024. Proveyendo la presentación que se acompaña, téngase a los Sres. CLAUDIA ANDREA ROMEO, ANTONIO AMADEO LOMBARDO, VAENTINA LOMBARDO, y FRANCESCO LOMBARDO por presentados y parte en el carácter de herederos del codemandado ANTONIO LOMBARDO, a mérito de la declaratoria de herederos que se acompaña y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula profesional número 8007 del Dr. SEBASTIAN LIOY.-Téngase presente la dirección electrónica de los codemandados que se denuncia. Por contestada la demanda. Atento a lo manifestado en el punto II, “exponemos situación”, cítese al quinto heredero del demandado fallecido, Sr. ANTONIO LOMBARDO denunciado, Sr. ALEJANDRO FABIAN BERNAL, con domicilio en Calle Olivares s/n, del Distrito de Alto verde, Gral. San Martín, Mendoza, para que en el plazo de OCHO DÍAS comparezca, tomando la intervención que por ley corresponde, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. Suspéndanse los procedimientos, inter tanto se notifica y vence el plazo precedente, los que volverán a regir sin necesidad de notificación alguna. NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara”.

S/Cargo

14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1er juzgado de familia) -Dra. Cintia Minervini. JUEZ de Familia, notifica y hace saber que en los autos N° 112849/2024 (13-07602190-7) caratulados “MORENO, BETSABE VERONICA C/ CRUZ, SILVIO ALEJANDRO P/ Ejecución de Alimentos”, en fecha 14 de febrero de 2025 mediante actuación N° 3106309 se dictó la siguiente sentencia: General San Martín; 14 de febrero de 2025 VISTOS: Los presentes arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 234, 309, 310 y cctes. del C.P.C.C y T., RESUELVO: I.- Ordenar seguir la ejecución adelante y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio contra la parte accionada, Sr. SILVIO ALEJANDRO CRUZ, D.N.I. n° 25.222.288, hasta que haga íntegro pago del capital que se le reclama de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/00 (\$290.475,20), con más los intereses, costas y demás accesorios legales. II.- Imponer las costas a cargo del accionado por resultar vencido. III.- Regular honorarios profesionales al Dr. Ricardo Exequiel Leschneske, en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$86.275,23), por su actuación en autos, como abogado ad hoc, de conformidad a lo dispuesto por la Acordada n° 30.176. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini. Jueza de Familia y Violencia Familiar. - LOCAL del TRIBUNAL: Prolongación 9 de Julio y Chubut, 3er piso, Gral. San Martín. Mendoza URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LDVWE101357> URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LDVWE101357>

S/Cargo

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GE.JU.A.F - CAPITAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA foja: MASSINI, JUAN IGNACIO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE - MODIFICACIÓN DE NOMBRE - (44041/24/6F) 13-07720492-4. Citar a los posibles interesados lo que el tribunal proveyó: “Mendoza, 11 de Febrero de 2025... Atento lo dictaminado por el Registro Civil, a fin de cumplir con la totalidad de los recaudos establecidos por el art. 70 del CCyCN: ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado ADICIÓN DEL PRENOMBRE IÑAKI en la partida de nacimiento del Sr. Juan Iganacio Massini DNI N°

23.591.565. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.)... NOTIFIQUESE.- ep Dra. Mariela Zalazar Secretaria Ad-Hoc GE.JU.A.F – CAPITAL.”

Boleto N°: ATM_8757897 Importe: \$ 4860
14/03 14/04/2025 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. 1° Circunscripción Judicial, AUTOS N° 303.954, caratulados: “ROLDAN MABEL RAMONA C/ MARTINEZ FRANCO JONATHAN - MARTINEZ LEOCADIO FIDEL Y PASCUA ANGELA SORIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se comunica al demandado, Sr. MARTÍNEZ FRANCO JONATHAN, DNI 42.506.590, que se ha dictado la presente resolución, las que en su parte pertinente ordenan: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2024 fs. 188.- RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda promovida por MABEL RAMONA ROLDAN contra FRANCO JONATHAN MARTINEZ y LEOCADIO FIDEL MARTINEZ en consecuencia condenar a estos últimos a pagarle a la actora la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$10.660.000); con más los intereses previstos en los considerandos hasta el momento del efectivo pago, dentro del plazo de DIEZ DIAS de consentida y ejecutoriada que sea la presente. II.- Rechazar la demanda respecto de la Sra. Pascua Angela Soria y la citada en garantía Compañía de Seguros La Mercantil Andina. III.- Rechazar la declinación de citación en garantía efectuada por Liderar Compañía General de Seguros SA, por lo que la condena se hace extensiva a la misma, en la medida de su cobertura. IV.-Imponer las costas a los codemandados FRANCO JONATHAN MARTINEZ y LEOCADIO FIDEL MARTINEZ. V.- Regular los honorarios a los Dres. Veronica Forte (mat.8267) en la suma de \$639.600, Andrea Forte (mat.8192) en la suma de \$639.600, Amanda Grzona (mat. 8345) en la suma de \$639.600, Maria Estefania Derrigo (mat.9358) en la suma de \$639.600, Mariano Marzari (mat.4315) en la suma de \$1.279.200, Ignacio Argumedo (mat.7922) en la suma de \$1.279.200, Margarita Millan (Defensora 3° Defensoría Civil) en la suma de \$447.720, Pablo Scordo (mat.6481) en la suma de \$895.440, Fernando Valladares (mat.7177) en la suma de \$447.720, más IVA y complementarios en caso de corresponder (arts. 2, 3, 4 y 31 L.A. 9131). VI.- Regular los honorarios al perito interviniente Ingeniero Luis Alberto Uceda en la suma de \$426.400, más IVA en caso de corresponder, (art.184 CPCCyT), debiendo adicionarse al monto de honorarios del perito Ingeniero Uceda el porcentaje correspondiente al aporte previsional previsto en el art. 30 de la Ley Provincial N° 7.361. VII.- Omitir la regulación de los honorarios de la perito psicóloga Lic. Romano (art.19 CPCCyT). REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE por intermedio del Receptor del Tribunal.” Fdo.: Dra. DI PIETRO Ana Carolina. Juez.-

Boleto N°: ATM_8757913 Importe: \$ 6480
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Se hace saber al demandado Sr. RAMON SILVESTRE LOPEZ, de ignorado domicilio, que la señora Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ -3RA. CIRC. JUDICIAL, en los autos N° 1055246 caratulados LESCOANO, LORENA ANDREA C/RAMON SILVESTRE LOPEZ S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" a fs. 72 dictó sentencia, que transcrita en su parte pertinente: "General San Martín, Mendoza, 28 de diciembre de 2023.- Y VISTOS:....;RESULTA: CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.-HACER LUGAR a la demanda deducida por LORENA ANDREA LESCOANO contra RAMON SILVESTRE LOPEZ, en consecuencia, condenar a este último a pagar a la actora en el término de CINCO DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SESENTA Y CINCO CON 35/100 (\$126.065,35), con más los intereses correspondientes según lo determinado en el considerando pertinente (arts. 768 y 769 CCCN). II.-Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en la medida y extensión del contrato de seguro celebrado con el demandado (art. 18 de la Ley 17.418). III.-IMPONER las COSTAS a la parte demandada y a la citada en garantía por resultar vencidas. (arts. 35 y 36 del CPCCT). IV.- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JOSE ANTONIO

VEGA SEISDEDOS en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHO CON 35/100 (\$16.108,35), del Proc. JORGE V. BECERRA GIULIANI en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHO CON 35/100 (\$16.108,35), del Dr. ANTONIO BANÓ en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 45/100 (\$2.801,45), del Dr. PABLO S. MALDONADO en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 45/100 (\$2.801,45), del Dr. LEANDO FERRARA en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 76/100 (\$1.470,76), del Dr. VICENTE OSCAR FERRARA en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 52/100 (\$2.941,52); de la Sra. Defensora M. LORENA SANCHEZ BELLER en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 28/100 (\$4.412,28) y de la Sra. Defensora GABRIELA FERNANDA CORNEJO en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$17.649,14), sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA en caso de corresponder, en base a la labor desarrollada en autos y las etapas cumplidas (arts. 2, 3, 13 y 31 Ley 9131 y art. 33 ap. III del CPCCT). V.-REGULAR los honorarios del Perito Ingeniero Mecánico CARLOS ALBERTO PRATO en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 23.071,46) art. 1255 del CCCN en relación art. 184 inc. I CPCCyT. VII.-Firme y ejecutoriada la presente, restitúyase a origen el expediente traído ad effectum videndi. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. SILVANA ROMERO-Juez"

Boleto N°: ATM_8757914 Importe: \$ 7290
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO de la Provincia de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial, en autos 418.011 caratulados GIL ALBERTO AMERICO C/ ARIAS TOMAS DALMIRO Y EULIARTE ANALIA EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CITA Y NOTIFICA A TOMÁS DALMIRO ARIAS, D.N.I. N° 6.813.011 y ANALÍA EDITH EULIARTE, D.N.I. N.º 12.319.246, que se los ha declarado de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado ordenado a fs. 5, según constancias de fs. 12 y 16 del expediente, y se notifica que ha sido demandado y que cuenta con 20 días para presentar defensa, responder, presentar prueba y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico; ello conforme resolución de fs.19 que dice: Mendoza, 26 de Diciembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a TOMÁS DALMIRO ARIAS, D.N.I. N° 6.813.011 y ANALÍA EDITH EULIARTE, D.N.I. N.º 12.319.246 como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 5, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT.-NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.-CMC Fdo. DRA. Coussirat, María Luz -JUEZ.- Y a fs. 5 en su parte pertinente dice: Mendoza 12 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo 8787877 08/08/2024 07:19 hrs.: Téngase a ALBERTO AMERICO GIL por presentado parte y domiciliado por su propio derecho. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Cítese en garantía a MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA corriéndosele el traslado precedente por VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE. Oficiase al Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin que remita en calidad de AEV el Expediente Administrativo N° 64.213-J1A-2023 CARATULADOS: "GIL ALBERTO AMERICO-ARIAS TOMAS DALMIRO P/ ACCIDENTE VIAL", cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto

(teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles MMS Fdo. DRA. Coussirat, María Luz-JUEZ

Boleto N°: ATM_8757915 Importe: \$ 26730
14-19-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000156/F1-GC, caratulado: "ACTA 7800000062-NOTIF.DIGITAL N° 0005-PLANILLA DE LOTE N° 079 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.14329"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 14329 CANDIA VALENTÍN ABEL, el contenido del Acta de Infracción N° A7800000062 que dispone: Fecha y Hora: 27 de Febrero de 2025 10:34hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE ELENA LARROQUE DE ROFFO 2499 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 m3/m : 278,00 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 0005. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SOTO EMANUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 27 de Febrero de 2025.-

Boleto N°: ATM_8757955 Importe: \$ 14580
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Paz Primero Ciudad de Mendoza, Autos N° 15.257 caratulados: "CALDERON BONNARDEL WALDO ROBINSON C/ RUIZ VALLES CHARLES MIKEY PAREDES TORRES DELFINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a DELFINA PAREDES TORRES, D.N.I. N° 95.626.394 la siguiente resolución: " Mendoza, 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por WALDO ROBINSON CALDERON BONNARDEL contra DELFINA PAREDES TORRES y en consecuencia condenarla en el plazo de DIEZ DIAS a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$3.613.500) más los intereses determinados en el acápite IV de los CONSIDERANDOS. II.- RECHAZAR la demanda por la suma de \$52.000 en concepto de desvalorización venal del rodado. III.- Imponer las costas al demandado en cuanto prospera la demanda y al actor en cuanto se rechaza, por ser de ley. (art. 35 y 6 del CPCCyT). IV.- Regular honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. Gustavo Adolfo Lúquez y Juan Manuel Lúquez, en forma conjunta en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$1.084.050), sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder. (Art. 2, 3,4, 19 y 31 de la ley 9131). V.- Regular honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda, a los Dres. Gustavo Adolfo Lúquez y Juan Manuel Lúquez, en forma conjunta, en la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$10.920); y a la Dra. Fabiana Elena Cano, titular de la Vigésima Defensoría Civil, en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600), sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder. (Art. 2, 3,4, 19 y 31 de la ley 9131). VI.-Regular los honorarios profesionales del Perito Ingeniero Electromecánico RODRIGO GABRIEL FERRANDO, en la

suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$144.540), y con más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 30 de la ley 7361). (art. 184 del CPCCyT) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini. Juez".

Boleto N°: ATM_8758619 Importe: \$ 5400
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08417069-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1863 Palacios Silvana Carina". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma ""PALACIOS SILVANA CARINA" CUIT 27-23210622-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 04 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 451- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "PALACIOS SILVANA CARINA" CUIT 27-23210622-6, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Dulce Vida", y domicilio en calle Saavedra N° 667 (esq. Pellegrini) Local 3, San José, Guaymallén, Mendoza la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación del artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y, por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CESAR ISMAEL DIAZ, con D.N.I. N° 37.011.742, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito

en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281763 DIAZ CESAR ISMAEL P/ SUCESIÓN.

S/Cargo

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2020-05837626-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Molinelli Fernando/Travel London Agency De Bienes G Y G SA". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BIENES G Y G SA" CUIT 30-71014750-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 462- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BIENES G Y G SA" CUIT 30-71014750-3 con nombre de fantasía "Travel London Agency", y domicilio en Av. Alem N° 293 de la Ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOS MILLONES con 00/100 (\$ 2.000.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a la firma sumariada y al Sr. Molinelli, Fernando la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-07062544-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1942 Moreno Emanuel Emilio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MORENO EMANUEL EMILIO" CUIT 20-29420408-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 01 de noviembre de 2024 RESOLUCION N° 380- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "MORENO EMANUEL EMILIO" CUIT 20-29420408-4, propietario del comercio "Servicompras" con domicilio en calle San Martín N° 75, Las Heras (M5539),

Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., y por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01593865-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E 044 Principio S.R.L.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma ""PRINCIPIO S.R.L." CUIT 30-71235918-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de enero de 2025 RESOLUCION N° 28- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PRINCIPIO S.R.L." CUIT 30-71235918-4, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Elegante" y domicilio en calle Av. San Martín N° 1403, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 7° de la Ley 24240; y por la violación del artículo 37 inc. c) de la Ley 25065, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a

través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-09349497--GDEMZA-IGS#MSEG MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2.025 Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa a GARCIA ALVAREZ MATIAS EMANUEL, D.N.I N° 35.664.894 para el día 19/03/2025 a las 12:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120 de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 29/2023. Se procede a transcribir la citada Resolución 922/2023, Ref. / Expte.N° 07429248, caratulado: "INF SUM AV. FRDP PERSONAL PENITENCIARIO QUE ADEUDA TITULO DE ESTUDIOS SECUNDARIO" CONSIDERANDO: que, la presente investigación se inicia a través los datos obtenidos por la Dirección General del Servicio Penitenciario, concretamente la División de Recursos Humanos, en virtud del análisis del relevamiento 2023. De la nómina se puede extraer una serie de encartados que adeudan Título de Estudios Secundarios o equivalente. Que a orden N° 02, constan datos obtenidos por la Dirección General del Servicio Penitenciario, concretamente la División de Recursos Humanos en virtud del análisis del relevamiento 2023, de los cuales resulta una precisa individualización de todos y cada uno de los encartados policiales que a "prima facie" se encontrarían en infracción administrativa. Que a orden N° 05, rolan acuses de recibo correspondientes a los emplazamientos enviados mediante correo oficial, dirigidos al personal penitenciario implicado en el presente expediente. Que del orden N° 06 al N°113, obran las respectivas respuestas a los emplazamientos bajo los cuales se intimó a los respectivos encartados a acompañar Título de Estudios Secundarios finalizados. Que en virtud del análisis y consideración de las pruebas incorporadas en los presentes obrados, a los efectos de dilucidar si existe responsabilidad administrativa de los efectivos policiales en cuestión, este directorio estima conveniente desarrollar las particularidades de cada conjunto individualizado de involucrados, segmentando cada uno de los grupos que se encuentran en similares circunstancias, ello atento que al efecto, se encuentran múltiples efectivos comprometidos en la presente causa, cuyas situaciones difieren una de las otras. En esta instancia, no se solicitará la elevación a formal sumario administrativo de aquellos efectivos que hayan acreditado oportunamente, la realización y finalización de Curso Capacitación Ley Micaela y Título de Estudios Secundarios completo. Que mediante resolución 922/2023 del Directorio de esta Inspección General de Seguridad resultó que el efectivo GARCIA ALVAREZ MATIAS EMANUEL, D.N.I N° 35.664.894 no ha concluido la educación secundaria obligatoria, conforme ARTICULO 24 INC. 4) Y ARTÍCULO 24 BIS, TODOS DE LA LEY 7493. RESOLUCIÓN 143-T/15. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.- Como surge de la descripción de la anterior resolución, de lo actuado

surge que, el encartado ha incumplido el ARTICULO 24 INC. 4) Y ARTÍCULO 24 BIS, TODOS DE LA LEY 7493. RESOLUCIÓN 143-T/15. Las pruebas de cargo al respecto son que, atento al estado del mismo, a orden Que a orden N° 02, constan datos obtenidos por la Dirección General del Servicio Penitenciario, concretamente la División de Recursos Humanos en virtud del análisis del relevamiento 2023, de los cuales resulta una precisa individualización de todos y cada uno de los encartados policiales que a “prima facie” se encontrarían en infracción administrativa. Que a orden N° 05, rolan acusos de recibo correspondientes a los emplazamientos enviados mediante correo oficial, dirigidos al personal penitenciario implicado en el presente expediente. Que del orden N° 06 al N°113, obran las respectivas respuestas a los emplazamientos bajo los cuales se intimó a los respectivos encartados a acompañar Título de Estudios Secundarios finalizados. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda. (Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-). Por último, se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 59 de la Ley 7.493 (OCHO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 12 de Marzo de 2025 GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA ETI GODOY CRUZ POR OVIEDO, NOAH GAEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción VPD J-13-07438806- 4/2024-0 Nro. de expediente: 93508/ 2024 Nro. de actuación: 3014097 Godoy Cruz; 19 de Diciembre de 2024 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Teniendo en cuenta las constancias de autos, en especial la petición de DCA y el dictamen del Ministerio Publico Fiscal corresponde declarar a la Sra Gabriela Tamara OVIEDO, DNI 39,240.882 de domicilio ignorado de acuerdo al Art. 69, 72 y cc del CPCyT. Atento el estado de la causa y de acuerdo con el principio de economía procesal se fijara fecha de audiencia según lo dispone el art. 189 de la ley 9120, la cual deberá ser notificada a la progenitora mediante edicto Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Gabriela Tamara OVIEDO, DNI 39240882, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- Fijar FECHA para el día doce (12) de marzo de 2023 a la DIEZ (10) HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra Gabriela Tamara OVIEDO DNI 39.240.882, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Co-defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al teléfono N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Dra. Eleonora Saez Jueza de Familia ETI GODOY CRUZ POR OVIEDO, NOAH GAEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción 13-07438806-4 Mendoza, 12 de Marzo de 2025 Proveyendo a las constancias 3176199 y 3176520: Téngase presente lo informado por Secretaría de Audiencias y la fecha que se informa, en

consecuencia, FIJESE FECHA para el día VEINTISIETE (27) DE MARZO de 2025 a la DIEZ (10) HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra Gabriela Tamara OVIEDO DNI 39.240.882, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida por un Co-defensor de Familia, abogado adhoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al teléfono N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula.- NOTIFIQUESE el presente proveido mediante EDICTO a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT), conjuntamente con el auto constancia 3014097, su aclaratoria de auto constancia 3020129 y con el decreto constancia 3183935, perteneciente a los autos N° 96080.- Dra. Eleonora Saez Juez Asimismo en autos 96080/2024 se proveyo E.T.I. G.CRUIZ p/ OVIEDO, CRISTIAN EMANUEL ARCANGEL ; OVIEDO ZIOMARA NOELIA GABRIELA , SEGURA OVIEDO ALBERTO ALEXANDER ;OVIEDO ZAMIRA YASMIN Y BRITANY JAZMIN CEDRO P/ - Control de legalidad de medidas de excepción Expte 96080/2024 - 13-07467069-9 Mendoza, 12 de Marzo de 2025 Atento constancias de autos y ante la existencia de los autos N° 93508, en los cuales ha sido fijada audiencia de situación de adoptabilidad para el día 27-03-25 a las 10,00 horas, siendo los niños de ambos expedientes hermanos y habiéndose solicitado en ambos expedientes situación de adoptabilidad respecto de los mismos, FÍJESE FECHA en los presentes obrados, para el día VEINTISIETE DE MARZO PROXIMO A LAS 10,00 HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra. GABRIELA TAMARA OVIEDO, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Codefensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 0800 666 5878 o al N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a DCA y a la Sra. Asesora de NNYA.- NOTIFIQUESE el presente proveido a la Sra. TAMARA OVIEDO, mediante EDICTO a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT), conjuntamente con el auto constancia 3014097, con el auto constancia 3020129 y con el decreto constancia 3183852, todos pertenecientes a los autos N° 93508.- Dra. Eleonora Saez Juez NOTIFIQUESE el presente proveido a la Sra. TAMARA OVIEDO, mediante EDICTO a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial

S/Cargo

14-19-25/03/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE TELLO NARCISO JACINTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1722811

Boleto N°: ATM_8756795 Importe: \$ 1350

13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. María Laura Garay DNI N° 22.309.631, por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8756796 Importe: \$ 4050

13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

GEJUAF de FAMILIA DE GODOY CRUZ, hace saber y notifica a la Sra. GARRO SILVIA CRISTINA,

declarada "persona de ignorado domicilio", que en autos nº 43040/2022 caratulados: "HERRERA, MARIO FRANCISCO C/ GARRO, SILVIA CRISTINA P/ Divorcio unilateral" que se ha resuelto lo que sigue: "Godoy Cruz; 5 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Silvia Cristina GARRO DNI 17.545.592 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. ... NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Asimismo en fecha 27 de Febrero de 2.024 se proveyó lo siguiente: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023 ...De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8750601 Importe: \$ 8910
11-14-19/03/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAELa cargo de la Ora Mariana Simón, notifica a la Sra. SUSANA ROSA TUCCILLO, D.N.I. N° 4.433.801, de domicilio ignorado en Autos 17317/2021-0 SKORIN, JOSÉ PASCUAL C/ TUCCILLO, SUSANA ROSA PI DIVORCIO UNILATERAL la resolución que dice: San Rafael; 5 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a SUSANA ROSA TUCCILLO, D.N.1. N° 4.433.801, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. - II.- EMPLÁZASE a SUSANA ROSA TUCCILLO, D.N.L N° 4.433.801, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). - IV.- Oportunamente dese intervención a la Sra. Defensora oficial. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F.

Boleto N°: ATM_8755043 Importe: \$ 9720
13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-000517/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0019-PLANILLA DE LOTE N° 151 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.17075"; mediante boleta de Notificación D0016 NOTIFICA a MERCADO JUANA DE LA CRUZ y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 17075 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 300,00m², con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m² estableciendo para este caso un importe aproximado de \$900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100) y cierre por una superficie de 10,00m, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 30.000 con 00/100 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100 en el terreno baldío ubicado en calle: LOPEZ DE LA VEGAS Nro: 2237 - PM 17075, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 19 de Febrero de 2025, DAMIÁN E. SOTO POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8756864 Importe: \$ 9720
13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

Juez de la Segunda Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 162.577, caratulados "GOMEZ CARLOS ALFREDO C/ NIETO SERGIO MIGUEL P/ DESPIDO" notifica al demandado SERGIO MIGUEL NIETO (D.N.I. 27.036.873), las providencias de fs. 10 y 23 de autos: FOJAS 10: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte,

domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). Atento al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme lo expuesto, provéase la demanda interpuesta. En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Miguel Nieto, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BZII111121> SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Certificado Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQBP111121>." Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario. FOJAS 23: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024." RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. Sergio Miguel Nieto D.N.I. 27036873 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 10 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 4881. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." Fdo.: DR. JORGE GUIDO GABUTTI. JUEZ.

S/Cargo

11-14-19-25-28/03/2025 (5 Pub.)

EX-2024-09953280-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ALCOHOLEMIA POSITIVO.- OF SUBAYTE SALVATIERRA RAMOS JOEL RAINER 37739415". Cítese al efectivo policial Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 26/03/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 163/2025, "MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025.- RESOLUCION N° 163/2025.- VISTO: El EX-2024-09953280-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ALCOHOLEMIA POSITIVO.- OF SUBAYTE SALVATIERRA RAMOS JOEL RAINER 37739415", y... CONSIDERANDO: Que, el presente Expediente inicia a raíz del Preventivo labrado por Comisaría 36°, dando cuenta que para fecha 19 de diciembre de 2024, siendo las 11:46 horas, personal de la UEP de Las Heras es desplazado por el CEO a ruta 40 y calle Independencia de Las Heras, donde la cámara LH79 visualiza una camioneta marca Fiat Toro de color gris plata, dominio AE707ZB, dándole alcance en ruta 40 entre ruta 23 y calle Santa Rita de Las Heras, donde se procede a la detención de la marcha de dicho rodado, y al acercarse el personal al conductor del vehículo, el mismo es individualizado resultando ser el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Rainer, argentino, nacido en Mendoza para fecha el 21-06-1994, con domicilio particular en Barrio Ladrillero M-2 C-09 de Las Heras, titular del DNI: 37.739.415 teléfono particular 2615919337, el cual emanaba un fuerte olor a alcohol, quien estaba en compañía de un ciudadano masculino el que llevaba consigo una lata de cerveza marca SCHNEIDER. Por lo que el conductor manifiesta que no ha ingerido bebida alcohólica y que ha sido policía y sabe muy bien como son las cosas. Acto seguido se identifica al acompañante siendo el ciudadano VILCA FLORES, Pedro Marcelo, boliviano, hijo de José y de Betty, nacido en Tarija, para la fecha 020-05-1989, alfabeto, casado, comerciante, con domicilio en el Barrio Belgrano, Calle Ecuador Nro.-, 1042 de

Guaymallén, DNI Nro. 93.323.386, Teléfono 261-6201908. Una vez identificados se procede a trasladar al vehículo a playa municipal donde se solicita que personal del GUM le realice el correspondiente dosaje de alcohol aspirado al conductor quien era el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Rainer, arrojando resultado 2.40 g/l con el aparato alcotest ARSF-0283. Posteriormente se procede a solicitar directiva al Juzgado de Contravenciones Nro. 01, donde la secretaria Adriana Aguilera, dispone el procedimiento de rigor, secuestro del rodado y de licencia de conducir, constatación de domicilio, notificación de la infracción, extracción de fichas dactilares, consultar medidas pendientes, una vez realizadas todas las medidas otorgarle la libertad.- Que, a orden 02 obra Preventivo detallado ut-supra.- Que, a orden 04 este Directorio de la Inspección General de Seguridad, instruye elevar los presentes autos a Sumario.- Que así, de todas las constancias de autos surge "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Rainer con DNI N° 37.739.415, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que: "Para fecha 19/12/2024, tras un aviso del CEO, personal policial detiene la marcha en ruta 40 entre ruta 23 y calle Santa Rita de Las Heras, de una camioneta marca Fiat Toro color gris plata, dominio AE707ZB, la cual era conducida por el efectivo Salvatierra, quien emanaba un fuerte olor a alcohol, a quien posteriormente en playa municipal personal del GUM le realiza el correspondiente dosaje de alcohol aspirado al conductor, arrojando resultado 2.40 g/l con el aparato alcotest ARSF-0283, tomando conocimiento de lo acontecido el Juzgado Contravencional Nro. 01, desde donde se imparten las directivas de rigor".- Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Rainer con DNI N° 37.739.415, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Preventivo de Comisaria 36º; Informe de División Sustracción Automotores; Informe del Juzgado Contravencional N° 1; Ticket Test Alcohol; Oficio de Inhabilitación; Sentencia 139.633. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Lira Walter.

S/Cargo

13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ROJAS, CARINA BETIANA FF 20/05/2021 sepultado en S-T, C-1, F-1 N° 5 del cementerio de Palmira quien serán TRASLADADA FUERA DEL DEPARTAMENTO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8738100 Importe: \$ 2430

12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251124

Boleto N°: ATM_8750677 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CLEMENTI FELIX DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251125

Boleto N°: ATM_8750988 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE EVARISTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251126

Boleto N°: ATM_8751001 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA, MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251081

Boleto N°: ATM_8751034 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N°: 21.196 caratulados: "PELUSO CARLOS ALBERTO C/ ESCALONA HERNAN BAUTISTA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique al Sr. ESCALONA HERNAN BAUTISTA (demandado), D.N.I. N° 29.493.898, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 18 de Junio de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22198, De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía RIVADAVIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 36 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR ESCALONA HERNAN BAUTISTA, DNI N° 29.493.898 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8736665 Importe: \$ 15390
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BRINGAS LUCAS JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251127

Boleto N°: ATM_8751379 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. GRACIELA SIMON, en autos N°: 279.074 caratulados: "QUIROGA JAVIER IGNACIO Y QUIROGA NORMA C/ SUAREZ JONATHAN JOEL Y BERNARDO JUAN PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"

notifique al Sr. BERNARDO JUAN PABLO (demandado), D.N.I. N° 33.461.687, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 12 de Febrero de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Juan Pablo BERNARDO DNI 33.461.687 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CY.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LI – FDO. DRA. GRACIELA SIMON–JUEZ” - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2: “Mendoza, 26 de marzo de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr Ariel Marinil, en nombre y representación de los Sres. QUIROGA JAVIER IGNACIO y QUIROGA NORMA.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítese en garantía a PROVIDENCIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFÍQUESE (...) - FDO. DRA. GRACIELA SIMON – JUEZ”

Boleto N°: ATM_8736666 Importe: \$ 17820
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

Dra. María Paz Gallardo, Jueza del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, en autos N° 271534 (13-06808339-1) caratulados “DIGITAL_HEINRICH, FABRINA MARIA PAZ C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a Lucio Palumbo, Setien viuda de Palumbo Delia Esther y todos sus herederos. El tribunal decretó a fs.2: “Mendoza, 03 de Febrero de 2022.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO al o los sucesor/es del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca/n, responda/n, ofrezca/n prueba y constituya/n domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)(...)Fdo. Dra. Maria Paz Gallardo - Juez” . Y a fs. 42: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Lucio Palumbo, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT (...)Fdo. Dra. Maria Paz Gallardo-Juez”.

Boleto N°: ATM_8736667 Importe: \$ 9720
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GODOY CRUZ. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. SOLANO DEL VECCHIO, MARIO EMANUEL C/ PONCE, MARIANA SOLEDAD P/CUIDADO PERSONAL CUIJ 13-06945638-8. Nro. de expediente: 36750/ 2022. Según actuación N° 2968613 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 2 de Noviembre de 2022. Proveyendo actuación N° 239231/2022: Téngase presente lo expuesto. Téngase por cumplido el previo de fecha 06/09/2022. En consecuencia se provee actuación N° 848324/2022: Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de Modificación de Cuidado Personal, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Asimismo, atento a lo manifestado en las presentaciones N° 215803/2022 y 972419/2022, dese a los mismos trámite de

ampliación de demanda en los términos del art. 164 del CPCyT. En consecuencia téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma. NOTIFÍQUESE junto con el traslado de demanda. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato copiable para su control por el receptor/a del juzgado, quien controlará la misma y consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica generada en PDF será remitida al mail lilianamazzone@hotmail.com, debiendo la profesional imprimir la misma, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. FDO Dra. Eleonora Saez Juez GEJUAF Godoy Cruz Según actuación N° 2968613 el Tribunal resolvió: “Godoy Cruz; 6 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos en actuación N° 290751/2023 la actora solicita se rinda información sumaria en los términos del art. 69 del CPCyT, a fin de acreditar que la demandada Sra. Ponce Mariana Soledad, N° 36.230.495, es persona de domicilio ignorado. Presta juramento de desconocer el domicilio de la misma. Que habiendo efectuado las diligencias correspondientes a fin de notificar a la demandada en los domicilios informados por la Junta Electora y Policía de Mendoza arroja un resultado negativo, ya que consta según el receptor que ante la consulta con los vecinos “nadie la conoce” en el edificio (ver cédula de fecha 06/09/24) Que mediante dictamen N°2835390 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Mariana Soledad Ponce, N° 36.230.495, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial el presente auto, juntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 2 de Noviembre de 2022 y la resolución recaída en fecha 23 de Agosto de 2024. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFÍQUESE. Dra. Eleonora Saez. JUEZ GEJUAF. Godoy Cruz.”. Ante cualquier duda concurra a la Mesa de Entradas de los Juzgados de Familia en turno, sito en Perito Moreno n.º 280 – Godoy Cruz, Mendoza o llamar a la línea gratuita de información 160.-

Boleto N°: ATM_8736672 Importe: \$ 30780
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial Mendoza AUTOS N° 163.579 RODRIGUEZ MICHAEL NAHUEL DARIO C/ MATURANA MARTIN Y OTS P/ DESPIDO. Notificar a MATIAS DOLINSKY MONROY de ignorado domicilio: "Mendoza 23 de Septiembre de 2024... AUTOS Y VISTOS...RESUELVO:1) Tener al citado a integrar litis MATIAS DOLINSKY MONROY, D.N.I. 26.480.281 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la citación a integrar la litis ordenada a fs. 24 y 27, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE, REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Hugo Marcelo Parrino. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM_8738161 Importe: \$ 12150
06-11-14-19-25/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – MARÍA PAZ GALLARDO, JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1, autos N° 279.989, caratulados “FRANCO NAZARENO RAMIRO C/ CALISE CARLA RONIT Y LEDESMA VERONICA JANET P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifique a la Sra. CARLA RONIT CALISE, D.N.I. N.º 33.093.942, persona de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: “Que a fs. 03 resolvió: “Mendoza, 02 de Agosto de 2024. - De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las

pautas de la Acordada 28243 - "Política de notificaciones accesibles" (...) NOTIFÍQUESE (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ" y a fs. 15 resolvió: "Mendoza, 13 de Febrero de 2025 (...) I- Declarar a la Sra. CARLA RONIT CALISE, D.N.I. N.º 33.093.942, persona de ignorado domicilio (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ".

Boleto N°: ATM_8744847 Importe: \$ 8910
07-12-14/03/2025 (3 Pub.)

"TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Fojas: 16 CUIJ: 13-07397362-1 ((011851-20329)) CACHIZUMBA CECILIO C/ OJEDA GUSTAVO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 106541523 Mendoza, 05 de Diciembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada..De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Fojas: 18 CUIJ: 13-07397362-1 ((011851-20329)) CACHIZUMBA CECILIO C/ OJEDA GUSTAVO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 106541523 Identificador: UHBJDQV82117 ..Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UHBJDQV82117 Mendoza, 15 de Febrero de 2024 Téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada.- Córrese traslado del presente junto a lo ordenado en autos a fs. 16 . FDO. MAURICIO COLOTTO SECRETARIO. foja: 53 CUIJ: 13-07397362-1((011851-20329)) CACHIZUMBA CECILIO C/ OJEDA GUSTAVO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 106541523 Mendoza, 21 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 50 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada OJEDA GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 39.964.848 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto (traslado de demanda) mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. FDO. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO."

Boleto N°: ATM_8744855 Importe: \$ 13770
10-12-14/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ BEATRIZ ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Sinistro 1251128

Boleto N°: ATM_8756855 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000079/F1-GC, caratulado: "ACTA A7200000074 - BN.6665 - POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 10141"; Notifica a DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0614 de fecha 28 de Febrero de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0614 EXPEDIENTE N°: 2025-000079/F1-GC Godoy Cruz, 28 de Febrero de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N°: 2025-000079/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000074 - BN.6665 - POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 10141; y CONSIDERANDO: Que, el día 12/09/24, por BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 6665; se le conceden cuarenta y cinco (45) días hábiles para la colocación de canasto porta residuos en su propiedad ubicada en calle JUAN B. GUTIERREZ N° 1620 de este Departamento; y, Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA, cuyo Padrón Municipal es el N° 10141; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario de domicilio en calle JUAN B. GUTIERREZ N° 1620, para que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la colocación de cesto reglamentario de residuos; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial

de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32197, 32198 Y 32199 con fecha de publicación en los días 24; 25 y 26 de Setiembre de 2024, emplazando a dicho titular para que proceda a la colocación de cesto reglamentario de residuos; y Que, posteriormente, el día 08/01/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000074 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32197, 32198 Y 32199; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000074, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32274, 32275 y 32276 con fecha de publicación en los días 15; 16 y 17 de Enero de 2025, emplazando para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente Descargo; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 17° Inc. A-B) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA; por un importe de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_8754943 Importe: \$ 34020
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06815944-4 (010407-163084) LLALEN ELIZABETH GABINA C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO - Notificar al Sr. GERARDO ANTONIO CURIA, DNI 24.893.667; y DAVID LEONARDO CURIA, DNI 30.536.974, las providencias recaídas a fs. 116 y 118: En la Ciudad de Mendoza, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye la Sala Unipersonal de la Excm. Séptima Cámara del Trabajo a cargo del Dr. SERGIO SIMO con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 163.084, caratulados: "LLALEN ELIZABETH GABINA C. NAVAR S.A. Y OTROS P/ DESPIDO" de los que; R E S U L T A: ... C O N S I D E R A N D O: ... Y V I S T O S: ... R E S U E L V E: 1.- Admitir la demanda interpuesta por la Sra. ELIZABETH GABINA LLALEN en contra de NAVAR S.A.; BIANCO MENDOZA S.A., LEONARDO JESÚS NARVAEZ; DAVID LEONARDO CURIA en su carácter personal y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM; ANTONIO CURIA; VÍCTOR FERNANDO CURIA; CLAUDIA ALEJANDRA CURIA; CECILIA OLGA CURIA y GERARDO ANTONIO CURIA y, en consecuencia, condenar solidariamente a estos últimos a abonarle a la actora la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 18.184.983,00), en concepto de vacaciones no gozadas; S.A.C. 2.019, 2.020 y proporcional 2.021; indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso; integración mes de despido; indemnización DNU 39/21; indemnización art. 1 Ley 25.323; indemnización art. 2 Ley 25.323 e indemnización art. 80 L.C.T., incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Tercera Cuestión en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS SOLIDARIAS A LOS DEMANDADOS.- Asimismo, condenar solidariamente a los demandados a entregarle a la actora la documentación establecida en el 80 de la L.C.T., la que deberá consignar las reales condiciones del contrato de trabajo según lo resuelto

en la presente sentencia en el plazo de TREINTA DÍAS de notificada la presente. CON COSTAS SOLIDARIAS A LOS DEMANDADOS. 2.- Desestimar la demanda interpuesta por la Sra. ELIZABETH GABINA LLALEN en contra de NAVAR S.A.; BIANCO MENDOZA S.A., LEONARDO JESÚS NARVAEZ; DAVID LEONARDO CURIA en su carácter personal y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM; ANTONIO CURIA; VÍCTOR FERNANDO CURIA; CLAUDIA ALEJANDRA CURIA; CECILIA OLGA CURIA y GERARDO ANTONIO CURIA, por la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA (\$1.006.913,80), en concepto indemnización art. 14 Ley 14.546, incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Tercera Cuestión. CON COSTAS A LA ACTORA. 3.- Desestimar la tacha del testigo ofrecido por la actora Sr. MANUEL AGUSTIN MOYANO deducida por la demandada. CON COSTAS A LA DEMANDA. 4.- Diferir el cálculo de las costas del juicio y la regulación de los honorarios profesionales de los letrados de las partes y del perito interviniente en autos para la etapa procesal pertinente. 5.- El pago del capital y de los honorarios profesionales de los letrados de las partes y del perito interviniente en autos deberá efectuarse en forma directa conforme lo reglamenta la Acordada 29.825, mediante las correspondientes transferencias monetarias a una institución bancaria del domicilio constituido por la actora o en su defecto de la localidad de su domicilio real en el plazo de 5 días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 horas de efectuado el depósito su cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tales efectos, el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria el formulario de declaración jurada sobre la licitud de origen de los fondos (Ley 25.246) en el término de 3 días a contar desde la notificación de la presente y manifestar bajo fe de juramento si es persona políticamente expuesta. Los profesionales de las partes y el perito interviniente en autos deberán acreditar número de CUIT o CUIL, CBU y manifestar bajo fe de juramento si son o no personas políticamente expuestas. La parte demandada deberá consultar el Registro de Deudor Alimentario del Poder Judicial de Mendoza el mismo día del pago y adjuntar constancia de negatividad. 6.- Oportunamente notifíquese a A.T.M., a la Caja Forense y al Colegio de Abogados a los efectos del pago de la Tasa de Justicia, el Aporte de la Ley 5.059 y el Derecho Fijo respectivamente, debiéndose acompañar los comprobantes de cancelación correspondientes bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara.- Mendoza, 03 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales POR LO QUE PROSPERA LA DEMANDA E INCIDENTE DE TACHA DE TESTIGO al DR. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731 en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$3.393.318), que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS (\$2.666.506), DR. ROBERTO MARTIN GONZALEZ MAT. 5246 en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO (\$971.078), que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (\$763.084) y DR. ROBERTO PABLO SPAMPINATO MAT. 8896 en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$3.055.077), en base a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, a cargo de los demandados, a la fecha de la sentencia de fs. 116 (n° de referencia 1049233553). (art. 2, 3, 13 y 31 de la ley 9131 y art. 730 CCCN y 277 de LCT). 2.- Regular los honorarios profesionales POR LO QUE SE RECHAZA LA DEMANDA al DR. ROBERTO PABLO SPAMPINATO MAT. 8896 en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO (\$302.074), que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$226.590), DR. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731 en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$164.530) y DR. ROBERTO MARTIN GONZALEZ MAT. 5246 en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$46.922), en base a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, a cargo de la actora, a la fecha de la sentencia de fs. fs. 116 (n° de referencia 1049233553). (art. 2, 3, 13 y 31 de la ley 9131 y art. 730 CCCN y 277 de LCT). 3.- Regular los honorarios de los peritos intervinientes, CDRA. ELIANA CRISTINA

NAVARRO DNI N° 11.155.304 en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$229.228), monto correspondiente a ½ JUS, que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA (\$180.130), en base a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, a cargo de los demandados, a la fecha de la sentencia de fs. fs. 116 (n° de referencia 1049233553). 4.- Emplazar a los demandados en el término de 5 días a abonar la suma de \$ 545.549,49 en concepto de Tasa de Justicia y en el término de 10 días a abonar la suma de \$ 363.699,66 en concepto de Aporte de la Ley 5.059 y a los profesionales de la demandada en el término de 3 días a abonar la suma de \$ 27.277,47 en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la Ley 4.976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. 5.- Emplazar a la actora en el término de 10 días a abonar la suma de \$20.138,28 en concepto de Aporte de la Ley 5.059 y a los profesionales de la actora en el término de 3 días a abonar la suma de \$ 5.000 en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la Ley 4.976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. 6.- Con fines de transferencia directa y atento Acordada N° 29.825 pto. 5 se deberá acompañar la documentación pertinente; además se hace saber que es obligación de la demandada consultar el registro de deudor alimentario del Poder Judicial de Mendoza, el día en el que va a realizar la transferencia y acompañar la constancia de negatividad. Los honorarios regulados a los peritos y letrados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que los profesionales denuncien. A tal efecto se los emplaza a los mismos en el término de 48hs a comunicar el correspondiente CBU DNI /CUIT /CUIL tipo de cuenta y denunciar si son personas políticamente expuestas a fin de realizar las transferencias pertinentes, bajo apercibimiento de ley. 7.- Notifíquese a A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados. 8.- Proveyendo cargo n° 9210675: A lo solicitado, atento a las constancias de autos, no ha lugar. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF CAPITAL - PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 1641/2019 (J-13-06232479-6/2019-0) caratulados: "JUNCO MIRIAM NOEMI C/ OLMOS GABRIEL Y NAVARRETE IVANA DENISE POR GUARDA" notifica a IVANA DANIELA NAVARRETE, D.N.I. N.º 32.019.634 de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: "Mendoza; 16 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Ivana Daniela Navarrete, D.N.I. N°32.019.634, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 30 de octubre de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Por Mesa de Entradas procédase a modificar la carátula de autos, debiendo consignar la misma "JUNCO MIRIAM NOEMI CONTRA OLMOS GABRIEL Y NAVARRETE IVANA DANIELA POR GUARDA". CÚMPLASE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula de la Dra. Claudia A. González, COFAM 10. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar". Y el siguiente decreto: Mendoza, 30 de Octubre de 2019. ... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 63, 163 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Dr. Marcos Krochik JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Ge.Ju.A.F.

S/Cargo

06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de CATALINA POMAR Y DINO MAZZIERI, Cita Municipalidad de Guaymallén a

efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sepultura n° 09, Cuadro: 09 del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-1380/2025. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8738186 Importe: \$ 4050
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. CANTU, DOMINGO BALTAZAR cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8751048 Importe: \$ 2700
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. ORQUIN, LEOPOLDO MANUEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8751049 Importe: \$ 2700
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de César Javier GROSSI SOSA, D.N.I. N° 37.413.653 nacido el 19/03/1993 en Mendoza, de 31 años de edad, talla 1,69 mt., peso 90 kg., raza blanca, color de piel trigueño, tatuajes varios, ojos: iris color marrón, cabellos color marrón, barba y bigotes de 1 cm, internado en el Hospital Central donde fallece, en situación de calle, Expte. P-24.102/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 191/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 04/03/2025; fallecido el día 03/03/2025 a las 13:50 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Maximiliano Francisco FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.091.070 nacido el 09/08/1989 (fecha probable), de 35 años de edad, talla 1,70 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes varios, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, barba y bigotes de 4 cm, internado en el Hospital Lagomaggiore donde fallece, Expte. P-9.168/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 194/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 05/03/2025; fallecido el día 02/03/2025 a las 21:40 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALGAÑARAZ PEDRO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251109

Boleto N°: ATM_8731190 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTURION REINALDO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251110

Boleto N°: ATM_8734583 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251111

Boleto N°: ATM_8735814 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINELLI ELENA LEONZA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251113

Boleto N°: ATM_8735854 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URRUTIA ABURTO FABIANA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251114.

Boleto N°: ATM_8735891 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA CECILIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251115

Boleto N°: ATM_8735963 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA LILIA PERLA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251116

Boleto N°: ATM_8736199 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO NANCY ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251117

Boleto N°: ATM_8737745 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGGI HILDA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251118

Boleto N°: ATM_8737979 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALOTTI TERESITA LUCY Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251119

Boleto N°: ATM_8738003 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA NATIVIDAD ESTHER
Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251121

Boleto N°: ATM_8746708 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARABINI ROBERTO SANTOS
Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251122

Boleto N°: ATM_8750229 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ROBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251112

Boleto N°: ATM_8750663 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Sexta Cámara de Trabajo Primera Circunscripción Judicial Mendoza notifica a CURIA DAVID LEONARDO, DNI 30.536.974, de ignorado domicilio que fs. 2 de los autos 163.404 caratulados "GRANZOTTO ORLANDO ALBERTO C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO", el Tribunal proveyó: Mendoza, 30 de Mayo de 2022. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. CODIGO MEED: ZGMYA191513 Fdo. Dr. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara" Y a fs. 41 proveyó: "Mza. 13 de Febrero de 2025- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a la demandada CURIA DAVID LEONARDO, DNI 30.536.974, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara".

S/Cargo
24-27/02 06-11-14/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44559, cita herederos, acreedores de SOSA TERESA ANGELICA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ. PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL (UNA VEZ).

Boleto N°: ATM_8706873 Importe: \$ 1080
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1815 caratulados "CARRASCO ELVIA ROSA P/ SUCESIÓN Y ACUMULADO 3186 BAEZ CARRASCO CARLOS WILFREDO POR INFORMACIÓN SUMARIA", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRASCO HURTADO ELVIA ROSA, DNI 93927166, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8734380 Importe: \$ 1080
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209.881, caratulados: "Cirolía Claudia Cristina p/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Claudia Cristina Cirolía (D.N.I. N° 18.623.668), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8708814 Importe: \$ 1890
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209.608, caratulados: "Fornari Roberto Vicente p/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Roberto Vicente Fornari (D.N.I. M N° 08.033.228), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8710829 Importe: \$ 1890
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.922 "ANZORENA JORGE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANZORENA JORGE DNI: 4.778.904, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8737943 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 284067 " FULIN MARIA CATALINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FULIN MARIA CATALINA, con DNI 8331247 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8737966 Importe: \$ 1620

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.285 caratulados: "JAHAN PALMIRA GLADYS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JAHAN PALMIRA GLADYS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8756904 Importe: \$ 1080

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45048, cita herederos, acreedores de PEREZ MARTIN JULIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8757288 Importe: \$ 1080

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.456 "BLUMBERG ANGEL Y GONZALEZ MARTHA MARIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes del Sr. Angel Blumberg con DNI: 4.342.624 y Sra. Martha Maria Gonzalez DNI: F3.049.159, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat-Juez.-

Boleto N°: ATM_8757865 Importe: \$ 1350

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.342 "DI LUCH GONZALEZ ALICIA LIA Y JOFRE MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Alicia Lia Di Luch Gonzalez con D.N.I. N°92.585.670 y Sr. Miguel Angel Jofre con D.N.I. N.º 8.142.607, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8751281 Importe: \$ 1350

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GONZALEZ FELISA, DNI 08.573.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280173).-

Boleto N°: ATM_8757869 Importe: \$ 1350

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7003 caratulados "COZZANI MARIA TERESA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COZZANI MARIA TERESA, DNI 5.190.443, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8757870 Importe: \$ 1080
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.416 "VERDUGO YOLANDA BEATRIZ Y SOLOA MARTIRIANO JUSTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Yolanda Beatriz Verdugo con DNI: 2.321.248 y Sr. Martiriano Justo Soloa DNI: 6.855.685, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8754899 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°6865 caratulados "LUCERO AMERICO HECTOR P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCERO AMERICO HECTOR, DNI: 6.899.064, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8757879 Importe: \$ 810
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO FELICIANO LOPEZ con DNI 7.804.023, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322512.

Boleto N°: ATM_8757882 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7191 caratulados "PEREZ ROSA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ ROSA, DNI: 4.287.441, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8757898 Importe: \$ 810
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.238 caratulados ROMERO NELLY ESTER P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ESTER NELLY ROMERO DNI N° 5.178.567, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA

PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENER, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8755270 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2797 "MENDEZ SULEMA DIONICIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Mendez Sulema Dionicia, D.N.I.N°: 6.430.006, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8757902 Importe: \$ 810
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SIMONCINI RUBEN OSCAR, D.N.I. N.º 8.159.020, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.437. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM_8755808 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA RAMON ALBERTO D.N.I. N°6.876.391 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07754279-9((012051-282246)) QUIROGA RAMON ALBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8756822 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6696 caratulados "DIAZ GOLDFARD SUSANA P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ GOLDFARD SUSANA DEL VALLE, con DNI 5.882.123, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8757905 Importe: \$ 1080
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.262 "RIOS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos Ríos con DNI: M8.154.838, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8757906 Importe: \$ 1080

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.356 "SIERRA JUAN RICARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Ricardo Sierra DNI: 13.149.127, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8757907 Importe: \$ 1080

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6874 caratulados "PRIGIONE CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRIGIONE CARLOS SALVADOR, DNI 6899074 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8757908 Importe: \$ 1080

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7067 caratulado "MICCA JOSE LUIS p/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MICCA JOSE LUIS con DNI N° 13.833.358, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8757909 Importe: \$ 1080

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7092 caratulados "DIAZ TRANSITO OSCAR Y AVILA GUTIERREZ ARGENTINA ROSA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ TRANSITO OSCAR con DNI 6.986.231 Y AVILA GUTIERREZ ARGENTINA ROSA, con DNI 4.403.773, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8757989 Importe: \$ 1080

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELSA CAPPELLETTO D.N.I. N° 2.330.217 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07769680-0((012051282384)) CAPPELLETTO ELSA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8756879 Importe: \$ 1350

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA AUOTS N° 210323, BRAGA ADA MIRIAM P/ SUCESION San Rafael, Mza., 10 de marzo de 2025. EDICTO BOLETÍN OFICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 210.323 caratulados BRAGA ADA MIRIAM P/ SUCESIÓN 13-07738351-9(022051-210323) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BRAGA Ada Miriam, DNI N° 11.545.293, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea GRZONA Juez.

Boleto N°: ATM_8756880 Importe: \$ 2160
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44921, cita herederos, acreedores de CRUZ GIL ALBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8758218 Importe: \$ 1080
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CORREA MARIA ELENA con D.N.I N° 10564642, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 322355 "CORREA MARIA ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8757239 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LIMA HUGO HORACIO, DNI N° 8.155.751, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282255).

Boleto N°: ATM_8762708 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA DONOSO DNI 12.377.689, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07695080-0((012054-419741)). DONOSO NORMA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderon. Secretaria.

Boleto N°: ATM_8757868 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284283 “NANCLARES MARIA CECILIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NANCLARES MARIA CECILIA - D.N.I. F5.157.780 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8757871 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO FRANCISCO RODRIGUEZ con D.N.I. N° 7.804.482 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07755541-7 ((012051-282251)) RODRIGUEZ ROBERTO FRANCISCO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8757872 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO AGOSTINO, D.N.I. N° 10.077.747, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281813 “AGOSTINO MARIO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8757876 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IGNACIO SANCHEZ DNI N° 35.661.486, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281944 “SANCHEZ IGNACIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8757878 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NOROÑA MARIA ROSA DNI N° 6144511, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N.º 322454 “NOROÑA MARIA ROSA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N.º: ATM_8757886 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N.º 283753 “CASE MARÍA CATALINA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CASE MARIA CATALINA DNI 8.343.731 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N.º: ATM_8757887 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CAYETANO GABRIEL LOTTERO D.N.I 6.901.553 y ANTONIA MIRTA MATEU D.N.I 5.123.908 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º CUIJ: 13-07760150-8((012051-282277)) LOTTERO CAYETANO GABRIEL Y MATEU ANTONIA MIRTA P/ SUCESIÓN

Boleto N.º: ATM_8757890 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO VICCHI D.N.I. N.º 11827429, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07758362-3 ((012054- 420463)). VICCHI LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria Vespertina.

Boleto N.º: ATM_8757911 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BERTHA NORA CORONEL DNI 2.940.069, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07768383-0((012054- 420554)). CORONEL BERTHA NORA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria Vespertina.

Boleto N.º: ATM_8757912 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N.º 420.538 “ROMERO EMILIO

AGUSTIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Emilio Agustin Romero DNI: 5.095.530, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat Juez.Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES

Boleto N°: ATM_8761854 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 5 HA aproximadamente. Titular: ANTEQUERA JUAN. Ubicación: Callejon V Ramos esquina Calle Larga Vieja s/n°, Cañada Seca, San Rafael Marzo 23 ; Hora 10.00.- EX-2025-01758421-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8757111 Importe: \$ 1620
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 30ha 7029.04m² propiedad de MANUEL LINARES SOTO Y FRANCISCA LINARES SOTO, ubicada en Calle Albardón S/N°, 727 metros al Sur de Calle Chilecito, Costado Este, Los Arboles, Rivadavia. EE-19335-2025, Marzo 25, 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8758301 Importe: \$ 1620
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará y unificará, Título 1: 356,31 m2, Título 2: 313,31 m2, propietario HUGO ALBERTO VISCEGLIA y OTRA, Pasaje Vital 455, Distrito Centro, Godoy Cruz. Marzo 24. Hora: 09:00. EX-2025-01771767-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8761907 Importe: \$ 1620
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 200,00 m2 aproximadamente (parte mayor extensión) propiedad MARCELO ADRIÁN ARJONA Y CARINA BEATRIZ PUCCIARELLI pretendida por ANDRES MARTIN JALIL Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Conjuntamente se pretende el 10% del pasillo comunero indivisión forzosa. Límites: Norte: Francisco Nobile. Sur: más terreno de los propietarios. Oeste: Juan Manuel Zacca. Este: Calle Julio A. Lemos 580 (Pasillo C.I.F.) Barrio Raiz III El Challao.Las Heras. Marzo: 25 Hora 12 Expte. N° EX-2025-01554830- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8757449 Importe: \$ 4050
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará y fraccionará 5ha5000m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, titular Municipalidad de Malargüe, ubicación y punto de encuentro Salón Comunitario de Bardas Blancas, Río Grande, Malargüe.- Expte: EE-4561-2025, Marzo 22, hora 12

Boleto N°: ATM_8762792 Importe: \$ 1080
14-17/03/2025 (2 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 996.61 m2 aproximadamente, Propiedad GABRIELA MARCELA

SEVILLA (35,68%), ALCIRA CELIA QUIROGA (21,31%), BERTA ELVECIA BASPIÑEIRO (28,66%), MARCOS NICOLÁS ROCH (14,35%), Pretende: ÉLIDA BEATRIZ ARENAS, LEANDRO GABRIEL SANCHEZ ARENAS, ADRIÁN URIEL SANCHEZ ARENAS (se pretende el 35,68 % de GABRIELA MARCELA SEVILLA). MENSURA para Título Supletorio - Ley 14.159 y Modificatorias. Límites: Norte: ROMINA VIVIANA MORALES; Sur: Calle AVIADOR CASALE; Este: GIULIANA TAMARA BLANES TOBAL; Oeste: RICARDO ALEXANDER PERRONE. Ubicado Aviador Casales N° 4.924; El Sauce; Guaymallén. Marzo: 25 ; Hs.: 9:30. EX-2025-01732017-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8757506 Importe: \$ 4050
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará aproximadamente 19.809 m², propiedad de: ROBERTO FABIAN SÁNCHEZ y CRISTIAN MARCELO CHANDIAS, ubicada en Prolongación 17 de Octubre 20 metros al sur de Perón, Cieneguita, Las Heras. Marzo 24. Hora: 09:30. EX-2025--01462714-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8758248 Importe: \$ 1620
13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 418 m², obtención Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias, propietarios AMELIA DE JESUS AVENDAÑO DE AGASSO y ERNESTO AGASSO, pretendida por ELSA BEATRIZ LUCHINI, ubicación fundo enclavado con salida a calle Julio Leónidas Aguirre N° 383, 5ª Sección, Capital, Mendoza. Límites: Norte: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Sur: AMELIA DE JESUS AVENDAÑO DE AGASSO y ERNESTO AGASSO, este: ALICIA GRACIELA GARCIA y ALEJANDRO PEDRO GARCIA, Oeste: MAURICIO SOSA-ESCALADA, MARCELA TERESA SOSA-ESCALADA y FRANCISCO CARLOS VICENTE CICCONI. Marzo 22. Hora: 08:30. EX-2024-07566387-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8758232 Importe: \$ 4860
13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

Diego Guida, Ing. Agrimensor, mensurará 312.00m² de FELISA YOLANDA SQUIF de GONZALEZ. Calle Zapiola N°416, Coronel Dorrego. Guaymallén. Marzo 19, Hora 9. EX-2025-01638636- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8751726 Importe: \$ 810
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 9.928,00m² de FRANCISCO JUAN ROMO ubicados en Calle Benjamín Argumedo S/N°, 107m al Norte de Callejón Pelegrina, costado Este, Kilómetro 8, Guaymallén. Marzo 19 hora 10.30. Expte. N° EX-2025-01660151- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8751009 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 300.96m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN RAFAEL. Pretendida por: MOYANO TERESA BEATRIZ. Límites: Norte y Oeste: El Titular, Este: Chitadino Lucia Lidia, Sur: Calle Hielos Continentales. Ubicada en Calle Hielos Continentales n° 108, Barrio Mercantil, El Cerrito, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-01475632 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 19 de MARZO HORA 17

Boleto N°: ATM_8751051 Importe: \$ 3240
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 129,48 m2 de GABRIEL TOMAS BAÑEROS y CRISTINA GRACIELA BAÑEROS, en calle Ameghino 1993, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2025-01540668-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_8754837 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rauek José mensurará 783,69 m2, propietario LLAYER, SUSANA MARGARITA, ubicado en Calle Albuera N° 551, Ciudad, San Martín. Expediente N° EX-2025-01660322-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_8754839 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 238374.68 m2, EX-2025-01651665-GDEMZA-DGCAT-ATM, AURELIA MAÑERU Vda. de LABIANO y OTROS, Avda. Gdor. Gral. San Martín (Ex Ruta Provincial N°50), costado este, 509.90 m al sur de Calle Isidro Maza, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 19. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8754841 Importe: \$ 2430
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará una superficie aprox. de 136.20 m². Propietario: GUIDA, FLAVIO SERGIO. Calle Brasil esquina Costanera (Sur Oeste). Ciudad. Godoy Cruz. Mendoza. EX-2025-01659246-GDEMZA-DGCAT_ATM - Fecha: Marzo 20. Hora: 13 00 hs.

Boleto N°: ATM_8751298 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 198 m2. Propietario: FRANCISCO PATRICIO MASSI. Ubicación: Perú 276, Ciudad, San Rafael. Marzo 19 Hora 15. Expediente: EX-2025-01684708-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8754892 Importe: \$ 810
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor, mensurará 242 m2 aprox., gestión Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12, propietario I.P.V., JUAN, ALBERTO y HECTOR ANDRAOS, JOSÉ BATTAGLIA, LEONOR BUSTAMANTE DE PALMAROCHI Ocupante ORTUBIA SANTIAGO. Ubicada: MZANA-6 CASA-17, B° Los Cóndores, Ciudad, Tunuyán. Marzo 19, Hora 8. EX-2024-07443062-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8751466 Importe: \$ 2430
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 292.80 m2 aprox. Propietario: GUARINO, José Ramón. Ubicación calle Buchardo N° 190- Ciudad- San Rafael. EXP.: 2025-01569133 Marzo 19 Hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_8755104 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 202245,03 m2 y 7764,78 m2, EE-69435-2024, ALPA DE CUYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Ruta Provincial N° 60 esquina Calle Polvareda esquina Calle Castor Sarmiento costado norte, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 19, Hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8755121 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor José Giordano mensurará, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, 1278.15 m2 aproximadamente, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendido por VÍCTOR HUGO PONCE. Ruta Provincial N° 52 S/N°, costado Oeste, 250 m al Norte de Ruta Provincial N° 39, B° Las Bóvedas (Lote 31), Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Oeste: David Calatayud, Sur: María Paz de Navarrete, Este: Ruta provincial N° 52. Marzo 19, Hora 11:30. EX-2025-01709817-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8755152 Importe: \$ 3240
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 11 ha. 0237,10 m2, de JOSE DOLORES CRUZATE, Los Aromos y Los Ceibos, 3 de Mayo, Lavalle. EX-2025-01660686-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8755157 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 2761.50 m2, MICHELUTTI DARDO NORBERTO, Callejón S/N con salida a calle Ahumada a 330 m al Este de calle 6 de Septiembre, lado Sur y de ahí a 373.50 m al Sur por callejón, y 93.50 m al Oeste, lado Sur, Villa Bastías, Tupungato. EX-2025-01667708-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_8755161 Importe: \$ 2430
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Unifica, 388.62-156.76 m2, MARIA FLORENCIA, EMILIA MARIA, MARIA PILAR, MATIAS TOMAS, LEANDRO MANUEL SANCHEZ, Olascoaga 742 San José, Guaymallen. EX-2025-01663332-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM_8755164 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 299.46 m2 de ALDO JAVIER SANTILLAN para afectación a propiedad horizontal en CCIF N° 3 con salida a Lamadrid 220, desde esta ultima 60m al Sur por CCIF N°1, luego al Este a 110m y luego al Sur por CCIF N°3 45m, costado Oeste, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2025-01571985- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19 hora 9. Se cita a los condóminos del CCIF N° 1 y N° 3.

Boleto N°: ATM_8755843 Importe: \$ 3240
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 25ha0002,14m² propiedad de JOSE RAFAEL ESTRELLA y CARLOS ALBERTO ESTRELLA. Ubicación: Calle La Ripiera s/n° costado Sur, a 4970 metros al Oeste de Ruta Nacional 40, Capdevilla, Las Heras, Mendoza. SAYGES EE-18757-2025. Marzo 19. Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_8757019 Importe: \$ 2430
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 106.71m2 propiedad de ANCONETANI CRISTINA Ubicación: Lavalle N° 1031, Villa Marini, Godoy Cruz. Marzo 19. Hora: 16:20. EX-2025-01736616-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8757027 Importe: \$ 810
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mensurará 2 Ha propietario VICINO FELIPE. ubicación calle Angel Rodriguez S/Nº, Kilometro 8, Guaymallén, 1000 m al sur calle Celestino Argumedo. Marzo 20. Hora: 11:00. EX-2025-01577464- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8757076 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 456m2 propiedad de CIACERA MIGLIORE JUAN y CIACERA MIGLIORE JUANA ubicada en calle Italia N° 169, Villa Marini, Godoy Cruz. Marzo 19. Hora 16:15. EX-2025-01756691- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8757082 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 996 m² aproximadamente. Propietarios José Ripari Sara Nastasi de Ripari y Liliana Teresa Ferraris de Mattiello. Pretendida por: CLEMENTE LORENZO CAMPOS. Bº Villa El Carrizal Calle N° 2 y Calle N° 4 (esquina Noreste). El Carrizal Luján de Cuyo. Norte: Cristian Mariano Korzeniowski, Edgardo Hugo y Mariana Beatriz Sumaran. Sur: Calle N° 4. Este: Mario Hector Gil y Nilda Elizabeth Davila. Oeste: Calle N° 2. Marzo 19. Hora 17. Expediente EX-2025-01658561- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8751727 Importe: \$ 4050
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 320 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MESA PEDRO PABLO. Pretendida por: PAEZ ADRIANA ROSA. Límites: Norte: Toledo Daniela Noemí, Este: Sosa Miguel Eugenio, Sosa Olga Elba y Sosa Raúl Santiago, Oeste: Martínez Oscar Guillermo, Martínez Roxana del Carmen y El Titular, Sur: El Titular. Ubicada en Fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Av. Juan B. Alberdi 1529, Ciudad, San Rafael, Mza. Desde Servidumbre ubicada en Av. Alberdi 1529 hacia el Norte 31.59m costado Norte. Expte. EE-67312-2024-SAYGES. 19 de MARZO, Hora 17.40

Boleto N°: ATM_8751052 Importe: \$ 4860
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 3 ha. 571,76 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios: ISABEL TERESA FARIAS de AZZARONI, FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUANA ESTHER FARIAS de RODRÍGUEZ, PETRONA FARIAS, LIBORIA FARIAS, MAXIMINO FARIAS, MERCEDES GONZÁLEZ, VIDELA de SIMONOVICH, BENJAMIN LORENZO FARIAS y se pretende el 70% correspondiente al C.C.I.F., pretendida por GLORIA TERESITA AZZARONI y ROSALÍA ISABEL DEL CARMEN AZZARONI. Límites: Norte: Grigor Guillermo, Adela Bega, Víctor Lemos, Hernán Argentin Lucero. Sur: C.C.I.F., Moreno Armando Cornelio Ramón. Este: Rubén Nazareno Becher, Ramona Edith Becher, Matías Exequiel Becher, Ramírez Edith Antonia. Oeste: Carril Nacional, Isabel Teresa Farias de Azzaroni. Ubicación: Carril Nacional s/nº a 237 metros al Norte de calle Cubillos, costado Este, Chilecito, San Carlos. EX-2025-01619413-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, Hora 18.30.

Boleto N°: ATM_8755155 Importe: \$ 6480
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Maria Maldonado Ingeniera Agrimensora mensurará 2500 m2. Propietario: JUAN ANTONIO PEREZ,

ANGELA OLGA PEREZ, GREGORIO PEREZ, JOSE ERNESTO PEREZ, SANTIAGO PEREZ y RAFAEL PEREZ. Pretende: GELVEZ EMETERIO GERVACIO. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Avenida Gran Oeste s/nº esquina Marengo (costado noreste) Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín. Limites: Norte: Salvador Castro, Sur: Avenida Gran Oeste, Este: Salvador Castro y Tania Edel Gelvez, Oeste: Calle Marengo. Marzo 19. Hora: 18:00. EX-2025-01462260- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8757033 Importe: \$ 4050
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

ERNESTO ALEJANDRO GALILEO QUIROGA, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión farmacéutico, quien acredita su identidad con DNI N° 8.022.788, con domicilio legal en Avenida José V. Zapata N° 122 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, TRANSFIERE a FARMACIA ADOLFO CALLE S.R.L. CUIT N° 30-71161880-1, con domicilio social en calle Carlos Pellegrini 2093 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripta en DPJ bajo N° de inscripción 5882, en fecha 23 de noviembre de 2010, el FONDO DE COMERCIO de la farmacia denominada "Farmacia Constitución", ubicada en Avenida José V. Zapata 126. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_8748105 Importe: \$ 9450
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, LIN DANLONG con D.N.I. 95.312.326 y C.U.I.T. N° 20-95312326-7, con domicilio en calle Bernardino Izuel N° 40 del Distrito Villa Atuel de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado NONO favor de la señora XIUZHEN ZHENG con C.U.I.T. N° 27-95719299-3 domiciliada en calle Río Negro N° 758, de Real del Padre, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle Río Negro N° 758 (C.P. 5600) San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza. Xiuzhen Zheng D.N.I. 95.719.299 Lin Danlong D.N.I. 95.312.326.

Boleto N°: ATM_8732231 Importe: \$ 9450
28/02 06-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ESTENIO S.A. Comunica que con fecha 5 de Marzo de 2.025 por Acta de Directorio se decidió el cambio del domicilio de la sede social, quedando establecida en el edificio Work Palmares sito en calle San Martín Sur 2875 PB de Godoy Cruz - Mza. El cambio de domicilio se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por el artículo segundo de los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_8755091 Importe: \$ 1080
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

VIDEO SISTEMAS S.A. Comunica que adhiere al plan de regularización jurídico vigente en virtud de la resolución 2000/2024 de la D.P.J de Mendoza y declara que por acta constitutiva de fecha 22 de octubre 2.010 resulta electo director titular y presidente el señor Eduardo Antonio Bonadeo, con DNI 10.036.978 y como director suplente la señora Luz María del Pilar Canals Frau, con DNI 6.708.402. Tales designaciones resultas renovadas por actas de asambleas del 21/06/2006, 15/04/2009, 31/03/2012, 31/03/2015, 31/03/2018, 23/07/2021 y 31/03/2024. En todas las actas de asambleas mencionadas la renovación fue por el término de tres ejercicios, conforme el artículo 10 del estatuto.

Boleto N°: ATM_8744750 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

12 COPAS S.A. De acuerdo con lo resuelto por la asamblea ordinaria unánime realizada el día 19 de noviembre de 2024 ha quedado constituido el directorio de 12 COPAS S.A. de la siguiente manera: director titular Presidente: Alejandro Enrique Paludi con DNI 20.489.841; director suplente: Ana Belen Martinez, con DNI 33.761.991. La vigencia del mandato es por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8761906 Importe: \$ 1080
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EL ALTO S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 2023 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2025. Director Titular y Presidente Sr. Juan Carlos Osorio Johannsen Cédula Nacional de Identidad Chilena N° 5.298.965-5 con domicilio real en Avenida Libertad 1405 oficina 1702, Viña del Mar, Chile; Director Titular Sr. Ángel Hilario Di Fabio D.N.I. N° 13.387.589 con domicilio real en Nápoles N°1084, Godoy Cruz, Mendoza; Directora titular Sra. Andrea Ester Guerrero D.N.I. N° 14.353.613 con domicilio real en Nápoles N°1084, Godoy Cruz, Mendoza; y los siguientes directores suplentes Sr. Enrique Campusano Puelma, Cedula de identidad Chilena N° 8764500-2 con domicilio real en Avenida Libertad 1405, oficina 1702, Viña de Mar, Chile; Sr. Miguel Gallardo DNI N° 23.942.995 con domicilio real en Calle Los Pescadores N° 1196, Las Heras, todos con domicilio especial en calle 9 de Julio N°652, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8751488 Importe: \$ 2430
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MAGADEA S.R.L. COMUNICA: En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, se reúnen en la sede social de calle Perú N° 1667- Ciudad- Mendoza, el socio: Marcelo Alberto DE ANTONIO, con la finalidad de resolver lo que seguidamente se detalla: 1. "Toma de razón de la cesión de cuotas sociales": Se notifica la cesión de cuotas sociales mediante Escritura Pública N° 09 de fecha 20/09/2024 protocolizada por ante la Notaria Publica Norma Patricia Pisacco Titular del Registro N° 688 de Godoy Cruz, por medio del cual el Sr. Gustavo Adrian DE ANTONIO a título de permuta transfirió al Sr. Marcelo Alberto DE ANTONIO la cantidad de 5.300.850 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 cada una representativas del 50% del capital social de MAGADEA S.R.L. Como consecuencia de dicha cesión, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Marcelo Alberto DE ANTONIO DNI N° 20.336.106, titular del 100% del capital con 10.601.700 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 c/u. La cesión fue comunicada a la sociedad en tiempo y forma siendo aceptada por la gerencia y socios de MAGADEA S.R.L. 2. "Renuncia del socio gerente y aprobación de su gestión": el Sr. Gustavo Adrian DE ANTONIO manifestó su renuncia de manera expresa al cargo de Gerente que venía ejerciendo hasta esa fecha, renuncia que fue aprobada por unanimidad, así como la gestión efectuada por el mismo hasta el 20/09/2024. Se deja constancia por la presente que la Gerencia continuará ejercida únicamente por el Sr. Marcelo Alberto DE ANTONIO conforme designación de autoridades de fecha 05/04/2018 la cual se encuentra debidamente inscripta mediante resolución N° 1334 de fecha 24/05/2018.

Boleto N°: ATM_8755261 Importe: \$ 4860
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MAGADEA S.R.L. Cesión de cuotas sociales: Se notifica la cesión de cuotas sociales de fecha 18/12/2024 mediante instrumento privado con firmas certificadas, por medio del cual el Sr. Marcelo

Alberto DE ANTONIO a título de gratuito transfirió al Sr. Agustín DE ANTONIO la cantidad de 530.085 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 cada una representativas del 5% del capital social de MAGADEA S.R.L. Como consecuencia de dicha cesión, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Marcelo Alberto DE ANTONIO DNI N° 20.336.106, titular del 95% del capital con 10.071.615 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 c/u y Agustín DE ANTONIO DNI N° 41.339.338 titular del 5% del capital social con 530.085 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00. La cesión fue comunicada a la sociedad en tiempo y forma siendo aceptada por la gerencia y socios de MAGADEA S.R.L.

Boleto N°: ATM_8755264 Importe: \$ 2430
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

BLAS BROTHERS SOCIEDAD ANONIMA - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 23 de marzo de 2021 ha designado los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular: señor Blasco Agustín D.N.I. N° 28.511.240, argentino, casado, nacido el 22 de octubre de 1980, con domicilio en calle Matheu 840, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, y 2) Director Suplente: señor Blasco Alfonso, DNI N° 26.314, argentino, divorciado, nacido el 23 de enero de 1978, calle Matheu 840, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza,. Ambos han fijado domicilio especial en calle Huarpes 17 de la ciudad de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8755272 Importe: \$ 1890
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

BLAS BROTHERS SOCIEDAD ANONIMA - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 25 de marzo de 2024 ha designado los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular: señor Blasco Agustín D.N.I. N° 28.511.240, argentino, casado, nacido el 22 de octubre de 1980, con domicilio en calle Matheu 840, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, y 2) Director Suplente: señor Blasco Alfonso, DNI N° 26.314, argentino, divorciado, nacido el 23 de enero de 1978, calle Matheu 840, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza,. Ambos han fijado domicilio especial en calle Huarpes 17 de la ciudad de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8755273 Importe: \$ 1890
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Don Alfio SA comunica: Elección de Directores titulares y suplentes; La Presidencia se constituye en el domicilio social de Cangallo 2486, Mendoza y manifiesta que existe consenso sobre las autoridades que conformarán el Directorio y que se propone designar al Sr. Federico Augusto Catanese DNI 24.860.018 como presidente y como miembro titular del Directorio y la Sra. María Marta Menegazzo DNI 29.649.657 como Director Suplente por un período de 3 (tres) años a partir de la fecha del 16 de julio de 2019

Boleto N°: ATM_8758527 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

OFFPAK SA comunica que mediante Acta de Asamblea de Accionistas N° 35 del día 07 de Marzo de 2025, según régimen de asamblea unánime, se realizó la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: PABLO ALEJANDRO KERMEN DNI N° 13.806.907 y DIRECTOR SUPLENTE: KERMEN ARIEL GUSTAVO FABIAN DNI N° 35.547.211, los que deberán cumplir con sus funciones por el término de dos ejercicios a partir del 19 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8758578 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TACUBA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de enero de 2025 y de Asamblea y Directorio de fecha 6 de enero de 2025, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Clara FRANCIOSI, D.N.I. 11.486.206, Vicepresidente: Diego Alejandro AMORETTI, D.N.I.: 28.774.067, Directores Suplentes: Maria Fernanda AMORETTI, D.N.I. N° 25.968.604, y el Sr. José María AMORETTI D.N.I. N° 10.271.748. Todos fijan domicilio especial en calle Florida N° 163- Dorrego- Guaymallén- MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8757250 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ECOELECTRO S.A.S. CUIT N° 30-71788108-3- Informa que mediante acta de directorio del día 18 de Noviembre de 2.024 y Acta de Reunión de Socios del 02 de Diciembre de 2.024, se procedió a ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el Sr. Barbero Pablo Cristian a su cargo de Administrador Suplente.

Boleto N°: ATM_8761945 Importe: \$ 810
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

RENUNCIA DIRECTOR SUPLENTE. DESIGNACION NUEVO DIRECTORIO. **MASTERAGUA SAS:** – Comunicase que por Acta De Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Febrero de 2025 se resolvió la Renuncia al cargo de Director Suplente del señor Martín WINTERSTETTER, con DNI número 23.387.029 y la Elección de nuevas autoridades obrante a fojas 37 y 38 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en fecha 7 de Junio de 2019 quedando redactada el Acta de la siguiente manera: "Orden del Día: Aprobación de la gestión del señor Martín WINTERSTETTER en su cargo de Director Suplente. Aceptación de la Renuncia del señor Martín WINTERSTETTER, a su cargo de Director Suplente. Elección y designación de nuevas autoridades: quedando por tanto conformado el nuevo Directorio por el término de tres (03) ejercicios de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sebastián Halpern, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.036.707, con domicilio en calle Larrea numero 926 Barrio Punta Larrea lote 16 Chacras de Coria Lujan de Cuyo, Mendoza y como Director Suplente la señora Laura Vanesa Aguado, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 26.792.630, con domicilio en calle Viamonte número 4992, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8757885 Importe: \$ 3240
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA ALGARROBO BONITO SAS. ACTA DE SUBSANACION DE En la provincia de Mendoza, el día 11/03/2025 comparece el señor SERGIO FABIAN LÓPEZ, D.N.I. n° 28.179.783, CUIT n° 20-28179783-3, de nacionalidad argentino, nacido el 03/09/1980, actividad empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Mza 7095 22, La Ribera, Villa Mercedes, General Pedernera, provincia de San Luis, constituyendo dirección electrónica en el correo sergioflopez2022@gmail.com, quien viene a manifestar que habiendo iniciado el trámite de constitución y habiendo sufrido observaciones por parte de la Dirección de Personas Jurídicas, se procede a subsanar lo requerido. Se modificar en acta subsanatoria a la original, la fecha de instrumento constitutivo, siendo la correcta el día 13/02/2025. Se subsana el domicilio declarado por la administradora suplente Vanesa Belén Contreras, D.N.I. n° 31.486.455, CUIT n° 27-31486455-2, de nacionalidad argentina, nacida el 28/04/1985, soltera, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre n° 696, ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8757966 Importe: \$ 2700
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TRES BIRBITAS S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2025 se produce la renovación de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Nicolás Emilio Massaccesi, DNI N° 24.705.514, argentino; como Vicepresidente al Sr. Eduardo Franco Bertolotti DNI N° 25.034.719, argentino y como Director Suplente al Sr. Horacio Martin Puebla , DNI N° 23.893.003, argentino. Ambos directores titular, suplente y vicepresidente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle Doctor Mariano Boedo N° 1265, Lote M; Carrodilla; Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8758310 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ALEGRÍASAN RAFAELS.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (art 60 LSC) Se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 2023 ALEGRIA SAN RAFAEL S.A. ha procedido a designar a su Directorio mediante Asamblea General Ordinaria, manteniendo la cantidad y composición anterior del mismo, disponiéndose en consecuencia la composición del Directorio con un miembro titular y uno suplente y designando al Sr Elías Rubén Sat como Director titular y Presidente del Directorio y al Señor Amir Elías Sat Labiano como Director suplente, ambos con domicilio real en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y constituyendo domicilio especial en Santa Fe 601 de la misma Ciudad.

Boleto N°: ATM_8758417 Importe: \$ 1620
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12/03/2025 se aprobó efectuar aumento de Capital Suscripto en función del artículo 188 Ley de Sociedades, por la Suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,00). Se otorga el plazo del Art. 194 de la Ley 19.550 a los Señores accionistas para suscribir e integrar acciones hasta la suma de \$ 30.000.000,00 de acuerdo al derecho de preferencia y acrecer determinado por ley. Presentaciones en el domicilio de Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP.

Boleto N°: ATM_8758501 Importe: \$ 5670
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

(*)

VAQSAR ARGENTINA S.A.S. Comuníquese cambio de administradores por renuncia, que con acta de fecha 01 de noviembre del 2025. Vaquer Antonio Fabián DNI 17.720.792 cuit 20-17720792-7 contador fecha de nacimiento 12 de julio de 1966 edad 58 años domicilio calle Rivadavia 107, oficina 2, ciudad, Mendoza, la Sra. Angriman del Pozzi Verónica Elizabeth DNI 23.714.448 cuit 27-23714448-7 fecha de nacimiento 02 de febrero del 1974 edad 51 años domicilio calle Berutti 2556 Dorrego Guaymallén Mendoza Argentina casada. Renuncian a su cargo. Quedando la administración: Administrador Titular: HERNAN AUGUSTO LOPEZ, fecha de nacimiento 01 de enero del 1984, edad 41 años, DNI: 30.818.510, CUIL: 23-30818510-9, Comerciante, soltero, argentino, con domicilio en Nihuil 815, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico hernanAugustoLopez84@gmail.com, administrador suplente: Oscar Eduardo Murua, fecha de nacimiento 29 de diciembre 1989, edad 36 años, DNI: 35.067.077, CUIL 20-35067077-8, comerciante, soltero, argentino, con domicilio manzana Y casa 23, Barrio Nueva Esperanza, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico oscareduardomurua@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8761875 Importe: \$ 2700

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GALIGNIANA AGROQUIMICA S.R.L.: Con fecha 21 de diciembre de 2023 el Sr Mario Ramon Muñoz DNI 17.339.072 CUIT 27-17084184-6, Argentino casado, nacida el 17 de julio de 1965, comerciante con domicilio real y especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 261, Tunuyan, Mendoza, transfirió de GALIGNIANA AGROQUIMICA S.R.L CUIT 30-6412826-5 con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 110 de la Ciudad de Tunuyan Provincia de Mendoza, la propiedad de 2700 cuotas de capital de valor nominal pesos diez c/00 (\$ 10,00); de las cuales transfiere 1350 cuotas de capital de valor nominal pesos diez c/00 (\$ 10,00) al Sr Ramiro Andrés Galigniana DNI 41.031.299 CUIT 23-41031299-9, Argentino soltero, nacido el 03 de marzo de 1998, comerciante con domicilio real y especial en calle Av San Martin 43, ciudad de Tunuyan provincia de Mendoza. Y transfiere 1350 cuotas de capital de valor nominal pesos diez c/00 (\$ 10,00) a la Sra Lucia Galigniana Abaud DNI 44.405.545 CUIT 27-44405545-1, Argentina soltera, nacida el 02 de julio de 2002, comerciante con domicilio real y especial en calle Av San Martin 43, ciudad de Tunuyan provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8762956 Importe: \$ 6480
14-17/03/2025 (2 Pub.)

(*)

DESINFORMADOS SAS: Comunica que mediante la Reunión de Socios de fecha 10 de marzo de 2025 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Carlos Marcelo Tartaglia a su cargo como Administrador Suplente de la Sociedad. Seguidamente, y atento a lo anteriormente detallado, se resolvió designar al Sr. Luis Pablo Sance, DNI N° 27.698.103, como Administrador Suplente. En virtud de la designación que antecede, el Órgano de Administración de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Administrador Titular: Fernando Carlos Gabrielli; Administrador Suplente: Luis Pablo Sance.

Boleto N°: ATM_8763060 Importe: \$ 1350
14/03/2025 (1 Pub.)

GALIGNIANA AGROQUIMICA S.R.L.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de reunión de Socios de Fecha 22 de diciembre de 2023, se designa a la Sra Lucia Galigniana Abaud como Gerente Suplente, quedando conformada la Gerencia de la siguiente Forma: Gerente Titular: Rafael Antonio Galigniana ; Gerente suplente: Lucia Galigniana Abaud. Duración del mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8756770 Importe: \$ 2160
13-14/03/2025 (2 Pub.)

JC LORENZO INVERSORA S.A. Comunica que con fecha 28 de Abril de 2022, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos veinte millones ochenta mil con 00/100 (\$20.080.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos treinta y siete millones ochenta mil con 00/100 (\$37.080.000,00.-); mediante la emisión de veinte mil ochenta (20.080) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8757094 Importe: \$ 2700
13-14/03/2025 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 90/25 de la Dirección de Minería y 32/25 de la Dirección de Protección Ambiental

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA “EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL “EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2” N° EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los veintisiete (27) proyectos mineros de exploración en el Departamento de Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Destino”; N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Cuprum”; N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (Huanquimeleo)”; N° 4 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mariano)”; N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (14 de febrero)”; N°6 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (Mercedes North)”; N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Pampa”; N°9 S/ IIA permiso Exploración “Tango”; N° 10 S/ IIA permiso Exploración “Chamame”; N° 11 S/ IIA permiso Exploración “Alicia (A° de la Piedra)”; N°12 S/ IIA permiso Exploración “Clotilde”; N° 13 S/ IIA permiso Exploración “Elisa”; N° 14 S/ IIA permiso Exploración “Excalibur”; N° 15 - S/ IIA permiso Exploración “La Victoria”; N° 16 - S/ IIA permiso Exploración “Sofi”; N° 17 -S/ IIA permiso Exploración “Titán”; N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “Tordillo”; N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “Lucero”; N°20 - S/ IIA permiso Exploración “Malargüito”; N°21 - S/ IIA permiso Exploración “PAS”; N°22 -S/ IIA permiso Exploración “Qatar”; N°23 - S/ IIA permiso Exploración “Villagra”; N°24 - S/ IIA permiso Exploración “Belluno”; N°26 - S/ IIA permiso Exploración “Roma y Veneto”; N°27- S/ IIA permiso Exploración “Angélica”; N°28 - S/ IIA permiso Exploración “Malargüe West”; N°29 - S/ IIA permiso Exploración “Sierra Azul”, caratulado “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2”; presentado por el proponente “Impulsa Mendoza Sostenible S.A.” en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 12 de Abril de 2025 a las 9hs de manera híbrida por “Plataforma Web virtual”, y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar/ y www.mendoza.gov.ar/mineria.

La información se encuentra disponible para ser consultado por toda la comunidad, en la siguiente página web: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-distrito-minero-occidental-ii/>; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N° 352 , frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 10 de abril de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Carmen Biedma, la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia

pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Dr. Nicolas Alba.

El procedimiento se registrará por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día Sábado 12 de abril de 2025 que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo

12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 26-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "RODRIGUEZ MARIA TERESA", D.N.I. N° 4.712.619", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 37, LAS HERAS, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-03590-4 Nomenclatura catastral es 03-08-07-0016-000017-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad como 2° Inscripción N° 10140, fs 186 del T° 37 – E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA UNIDADES DE LA STM

APERTURA: 26 DE MARZO DEL 2025 A LAS 10:00 EN LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA (PERU 2592.CIUDAD)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS. OFICINA DE COMPRAS DE STM

ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS DE STM

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_8762893 Importe: \$ 1620

14-17/03/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición de licencia de software para Matemáticas -D.G.E.

Licitación: 21401-0007-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 04/04/2025 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 348.686.100,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 1514/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: COMPRA DE MOTOGUADAÑAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 25 de Marzo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 14.150.000,00.

Valor del pliego: \$ 14.150,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2318/2025

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ANILLO DIGITAL DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36 - ON LINE N° 139, para el día 21 de Abril de 2025 a las 10:30 horas, con el objeto de la " CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ANILLO DIGITAL DE SEGURIDAD " Expte. N° 1338-E-2025 // EE-7197-2025, Valor del Pliego: \$ 628.287,00. Presupuesto Oficial \$ \$ 628.287.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"COMPRA DE MEDICACIÓN ONCOLÓGICA CON DESTINO AL ÁREA DE PLANES ESPECIALES DE OSEP"

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 1064-CDI25

Expte.: 1848251 - EX - 2025

Fecha de apertura: 17-03-2025

Hora: 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.042.450.806,69

Valor del Pliego: SIN CARGO

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/03/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

OBJETO: CONTRATACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN EL DPTO. DE BIOINGENIERÍA Y EN EL DPTO. DE ASESORÍA LETRADA del HOSPITAL PEDIATRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI,

Licitación Pública

Expte: EX-2024-08760707- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura de ofertas: 26 de marzo de 2025 Hora: 13:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/03/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 14054/24 – RESOLUCION N° 226/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/EJECUCIÓN LOSA DE APOYO EN PUENTE DE CALLE SANTA FE”

Presupuesto Oficial: \$ 52.642.500,00

Apertura: 28 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000, 00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 27 de Marzo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

13-14/03/2025 (2 Pub.)

INSPECCION PRIMAVERA PEDREGAL UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOS MOTOS 0KM”

EXP. N° 810947

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00

Fecha de apertura: 28 de Marzo de 2025.

Hora: 10:30Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_8757928 Importe: \$ 2700

13-14/03/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 36760/2024

Licitación Pública N° 02/2025

OBRA: MENDOZA - CU - CAMPUS UNIVERSITARIO - ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$ 92.829.827,66

Garantía de Licitación: \$ 928.298,28

Valor del pliego: \$37.132,00

ACTO DE APERTURA: el día 15 de abril de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 15 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8746112 Importe: \$ 24300

10-11-12-13-14-17-18-19-20-21/03/2025 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial Edición N° 32269 publicación del día 08/01/2025, sección "AVISO LEY 19.550 ". Caratulado "AUMENTO DE CAPITAL de JORDA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL", por un error involuntario no se detalló el nuevo monto del capital Social. El nuevo monto del CAPITAL SOCIAL de \$ 60.633.004,96 de peso. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8757147 Importe: \$ 1080

14/03/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====